



Sección Judicial

Remates

JORGE OMAR ALGAÑARAZ

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 5, Dpto. M.d.P., hace saber que Mart. Jorge Omar Algañaraz, Reg. 1605, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., Inmuebles (dos fracciones de campo, por separado en forma individual) ocupados por los fallidos según Mand. Const. fs. 56/63 vta. y Decreto Venta fs. 199, ubicados en Cuartel IX, paraje Los Pinos, Campo Don Eladio, Balcarce. N.C. Inmueble 1: Circ. IX, Secc. Rural, Parc. 1026-a, Mat. N° 1021 (008), Pda. N° 1466, Sup. Total 59 has, 28 as, 74 cas. Inmuebles 2: Circ. IX, Secc. Rural, Parc. 983, Mat. N° 14.769 (008), Sup. Total 29 has, 98 as. EL DÍA 13 DE MARZO DE 2013, 10.00 HS. Bases Inmueble 1: \$ 381.859. Inmueble 2: \$ 324.997. Si no hay postores, 2° sub. el 25/03/13, 10.00 hs, con la base reducida en un 25 % (Inm. 1: \$ 286.394,25. Inm. 2: \$ 324.997). Si también fracasa, 3° sub. el 08/04/13, 10.00 hs. Sin bases. Señal 10%. Com. 5% más el 10% de los honorarios p/ aporte previsional y sell. de ley. Ctdo. Efec. acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto de subasta (Art. 582 CPC, Ley N° 11.909). Se prohíbe la cesión del boleto. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Public. 5 días. Visitar: 11 y 12/03/13, 10 hs. Informes: Tel. 494-0216 / 479-4101, M.d.P. Deudas: Munic. Balc.: \$ 14.131,78 y \$ 8.596,60 (15/07/11). Autos: "Castaño Hnos. s/ Quiebra s/ Incid. de Liquid. de bienes" Expte. N° 18.432/10. Mar del Plata, 26 de febrero de 2013. Alejandra V. Graziano, Abogada.

C.C. 1.773 / mar. 5 v. mar. 11

JORGE OMAR ALGAÑARAZ

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 5, Dpto. Jud. M.D.P., hace saber que Mart. Jorge Omar Algañaraz, Reg. 1605, rematará en el colegio de Mart. Bolívar N° 2958, MdP., Inmuebles (dos fracciones de campo, por separado, en forma individual) ocupados por los fallidos según Mand. const. fs. 56/63 vta. y Decreto Venta fs. 199, ubicadas en Cuartel IX, Paraje Los Pinos, Campo Don Eladio, Balcarce. N.C.: Inmueble 1: Circ. IX, Secc. Rural, Parc. 1026-a, Mat. N° 1021 (008), Pda. N° 1466, sup. total 59 has, 28 as, 74 cas. Inmueble 2: Circ. IX, Secc. Raúl, Parc. 983, Mat. N° 14.769 (008), Sup. Total 29 has, 98 as. El 13/03/13 - 10,00 hs. Bases: Inmueble 1: \$ 381.859. Inmueble 2: \$ 324.997. Si no hay postores 2ª sub. El 25/03/13 10:00 hs. con la base reducida en un 25% (Inm. 1: \$ 286.394,25. Inm. 2: \$ 324.997.). Si también fracasa, 3ª sub. el 08/04/13 10,00 hs. Sin Bases. Señal 10%. Com. 5% más el 10% de los honorarios p/ aporte previsional y Sell. de Ley. CTDO. Efec. Acto Subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto de subasta (art. 582 CPC Ley 11.909). Se prohíbe la cesión del boleto. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. Hasta posesión Public. 5 días. Visitar: 11 y 12/03/13 10 hs. Informes: Tel. 494-0216/ 479-4101, M.D.P. Deudas: Munic Balc.: \$ 14.131,78. y \$ 8.596,60. (15/07/11). Autos: "Castaño Hnos. s/ quiebra s/ Incid. de liquid. de bienes" Expte. N° 18.432/10 M.d.P. 26 de febrero de 2013. Alejandra Graziano, Secretaria.

C.C. 1.828 / mar. 6 v. mar. 12

EDUARDO AURELIO ANDÚJAR

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en, autos "Cruz Eduardo A (calle

Esquel N° 1.170 Estación Camet) s/ Incid. Causa Civ. y Com. Dist. de Quieb. y Conc. (Exc. Red. Fal. Etc)" Expte. N° 110631, hace saber que el martillero Eduardo Aurelio Andújar (Reg. 2447), con domicilio en calle Corrientes N° 2145 de esta ciudad, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 07 DE MARZO DE 2013 c/base en \$ 25.512., el 50% del inmueble sito en calle Esquel N° 1170 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 151/2. Sin ofertas se realizará una 2da. el 18 de marzo de 2013 c/Base \$ 19.134, ambas A LAS 12:30 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. II, Secc. K, Manz. 60, Parc. 4, Matrícula N° 180235, del Partido de General Pueyrredón (partida 150589), superf. 843m 30 dm2 y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de Sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro e los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del CPCC. Visita: 27/02/13 de 10 a 11:00 hs. Informes Mart. T.E: 410-2476/77. Mar del Plata, 19 de febrero de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 1.829 / mar. 6 v. mar. 12

GRACIELA V. GANCI

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Siete Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la martillera Sra. Graciela V. Ganci, Reg. 2562, rematará el DÍA 13 DE MARZO DE 2013, 50 % Indiviso Inmueble, calle Juramento No.1756 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. Aires, Nom. Cat.: Circ. VI; Sec. H; Manz. 49-E; Parc. 23, Matrícula 180045 de Gral. Pueyrredón (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 20.704,00. Señal: 10%, Honorarios 5% c/ comprador, con más el 10% aportes previsionales (Ley 10973 modo por Ley 14085), Sellado de Ley. Alcontado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el día 20/03/2013 saldrá a la venta con Base \$ 15.528,00 y si tampoco hubiere postores el día 27/03/2013 "Sin Base". Todas las subastas en calle Bolívar No. 2958 de Mar del Plata (Salón Subastas Colegio Martilleros) a las 12,30 hs. ocupado por quien dice ser propietario s/ mand. const. fs. 426/7. Comprador deberá fijar domicilio dentro radio del Juzgado, indicar, comitente acto subasta y abonará gastos de escritura y/o inscripción en el Reg. de la Propiedad Inmueble. No podrá ser cedido el boleto. Visitar únicamente el día 13/03/2013 de 10,00 a 11,00 hs. Adeuda al 07/2012 MGP \$ 5.762,10; Arba \$ 17.152,60; Ossemgp \$ 25.968,74. Venta decretada en autos: "Grícolo, Elizabeth Ana María s/ Quiebra", Expte. No. 107777. Mar del Plata, 26 de febrero de 2013. María F. Larmen, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.836 / mar. 6 v. mar. 12

JOSÉ LUIS FERRÍN

POR 3 DÍAS - Por mandato del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de Morón, a cargo de la, Secretaría Única, hace saber en los autos caratulados, "Banco Santander Río c/ Vitali Carlos Alberto y otro s/ Cobro Hipotecario," (Exp. 48886) que el Martillero Público José Luis Ferrín, CUIT 20-12366086-3, Colegiado N° 127 La Matanza (Te. 4441-4640), rematará EL DÍA 20 DE MARZO DE 2013, A LAS 10 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Morón, sito en Av. Rivadavia N° 17927/31

de Morón, Pcia. de Bs. Aires; un inmueble ubicado en la calle Noguera N° 953 entre las calles Defensa y Libertad, San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. Aires. Nom. Catastral: Circunscripción I, Sección J, Manzana 84, "Parcela 7, Matrícula 5819 del Pdo. de Merlo. s/ Mand. de Constatación de Fs. 507/8/9 el mismo se encuentra ocupado por María Noemí Aguilar con su Esposo José Begaj y su Hijo Sebastián Begaj, en carácter de ocupantes y anteriormente como locatarios sin contrato de locación.- Deuda Imp. Arba (Inmobiliario) Fs. 475/482 \$ 11.324,40 al 17-09-2012; Imp. Municipal Fs. 466/469 \$ 18.438,30 al 30-12-2008; Absa (Aguas Bonaerenses S.A.) Fs. 403/405 al 06-09-2011 \$ 4.795,21. Se hace saber que las deudas de Aguas del Gran Bs. As. y Municipalidad de Merlo, el adquirente en subasta lo hace libre de gravamen, siendo que dichas deudas no se extinguen sino que subsisten en cabeza de los demandados, debiendo el adquirente afrontar las cargas antedichas a partir de la toma de posesión del inmueble, habiéndose notificado por cédula a las entidades afectadas. Los créditos respecto del inmueble también se trasladan al precio que sustituye la cosa, por lo que el adquirente no habrá de responder por las deudas anteriores a su posesión (cfr. CNCiv. en pleno, autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto J.", causa 98.554, LL 31-03-1999). Las eventuales expensas, por lo contrario, serán tanto a cargo del adquirente como del transmitente, sin importar el momento en que se devengarán, aclárase en este aspecto, que esto se producirá en el caso que el producido de la cosa resulte insuficiente. Más datos en Autos. Base \$ 301.889,02; señal diez por ciento, comisión 3% c/parte más Aporte Previsional Ley 7014 y Sellado del Boleto doce por mil. Todo a cargo del comprador, al contado, dinero efectivo y al mejor postor. (Actor CUIT N° 30-50000845-4 y Demandados Carlos Vitali, L.E. 8.207.041, Alejandro Vitali, DNI. 24.755.225 y Fernando Vitali, DNI. 26.967.081). Visitar el Inmueble el día 19 de marzo de 2013 de 11 a 12 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 60.196 / mar. 6 v. mar. 8

HERRERA CECILIA RAQUEL

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. en lo C. y Com. 12, Sec. Única, de S. Isidro, hace saber por 5 días en autos. "Ricci Nelson s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes", Exp. 66.498 que la Martillera Herrera Cecilia Raquel CSI 4427 tel 47908140, rematará EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013 A LAS 11 HS en Alte. Brown 160 S.I, el 25 % indiviso del inmueble sito en Bogado 2618 entre Somellera y Martín Irigoyen completando la manzana con Fray Justo Santa María de Oro, loc de Castelar, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., N. Catastral: Cir. II, Sec. B, Qta. 12, Manz. 12d, Parc. 5 Pda. 10173857 Mat. 121816 Morón, según los términos establecidos en el decreto de subasta obrante a fs. 210/12 e informe de dominio de fs. 445/47 y las constancias de los autos "Giambuzzi Santo Ilda s/ Sucesión" los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Informa el Oficial de Justicia que ocupa José Rafael Enrique DNI 10.083.271. Se trata de un inmueble precario con paredes carentes de revocos en partes, dividido interiormente con un dormitorio, de pisos de cemento y con techos de chapa, el baño se encuentra en el exterior de la casa. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Base U\$S 6.500. o su equivalente en pesos según la cotización del dólar estadounidense al momento de la subasta y al día en que se deposite el saldo de precio. Debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates una suma equivalente al 20% de la base, en efectivo, pesos, cheque

certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señala 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 5% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes provisionales, a cargo del comprador. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC; En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11909. Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio. Visitas los días 11, 12, 13, 14 y 15 de marzo del 2013. de 10 a 13 hs. San Isidro, 8 de febrero de 2013. Sebastian Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.818 / mar. 6 v. mar. 12

RAFAEL SORIANO

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos a cargo del Dr. Santiago O. Bernat. Sec. Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore. Se hace saber que el Martillero Rafael Soriano. II F°168 del C.B.B. designado en Expte. N° 13.210 s/ Ejecución Prendaria, rematará EL DÍA 19 DE MARZO 2013 A LAS 10. HS. en calle Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos. Pcia. de Bs. As. Los derechos y acciones que le corresponden a la demanda Julia Amalia Porfilio, en los autos caratulados "Porfilio Obdulio y Otra s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 9783 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Venta sin base, al contado. Martillero exigirá pago total, Comisión, y Aportes Ley 7.014, todo en efectivo en el acto de remate. Tres Arroyos, 22 de febrero 2013. Hernando A. A. Ballatore. Abogado Secretario.

T.A. 87.031 / mar. 7 v. mar. 8

ALBERTO F. DI'GIÁCOMO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Dpto. Bahía Blanca hace saber que el Martillero Público Alberto F. Di'giácomo T° II, F° 290 del CMBB, en autos "Palumbo e Hijos S.R.L. - Quiebra", Expte. 47471/95, rematará EL DÍA 15 DE MARZO DE 2013 A LAS 12 HS. en el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, sito en calle Casanova 82 de esta Ciudad, un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo sito en la calle Cuba n° 1359 de la ciudad de Bahía Blanca. Nomenc. Catas., es: Cir.: II; Sec.: D; Maza. n°: 335T; Parcela: 10; Partida n° 36803; Matrícula n° 38900 (007) partido de Bahía Blanca. Base \$ 53000. Ocupado por el Sr. Gustavo Peralta sin título habilitante. Comprador abonará: 10% Señal, 5% comisión, 10% de la comisión por aporte, 1,2% sellado boleto en el acto de subasta; todo al contado y en dinero en efectivo. Revisar el mismo día de la subasta desde las 10,30 hasta 11,15 hs. Saldo de precio a la aprobación de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Bahía Blanca, 28 de febrero de 2013. Hugo Gerardo Monzón. Auxiliar Letrado.

C.C. 1.857 / mar. 7 v. mar. 13

HERNÁN GALIZIA

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ. y Com. N° 6, Secretaría Única de San Nicolás, en autos: "Obregón Horacio Enrique c/ Mercado Sergio Ángel s/ Ejec. Prendaria", (Expte. N° 35.478), hace saber que el Martillero Hernán Galizia. T. III - F. 45, subastará aunque llueva, sin base, al contado, al mejor postor y en dinero efectivo, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2013, A LAS 11 HORAS, en calle Sáenz n° 434 de esta ciudad de San Nicolás, un vehículo automotor dominio GOS-587, marca Chevrolet modelo Meriva GLS 1,8 SOHC Sedan 5 puertas, año 2007. El bien posee deudas fiscales a cargo del comprador por patentes al 29/01/13 de \$ 11.070.60. El rodado saldrá a la venta en el estado físico y jurídico en que se encuentra y que podrá ser constatado por interesados los días de visita. Visitas: 18. 19 y 20 de marzo de 2013 de 15 a 17 horas. Se prohíbe expresamente la venta en comisión y la cesión del boleto. Comisión: 9% más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (conf. Ley 14.085). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del C.P.C. El comprador tomará posesión del bien previo pago íntegro del precio, en el lugar donde se encuentra ubicado y todos los costos y gastos de traslado serán a su exclusivo cargo y riesgo. Títulos podrán ser consultados en el expediente. San Nicolás, 18 de febrero de 2013. Francisco Nicolás Knezovieh. Abogado - Secretario.

S.N. 74.061 / mar. 7 v. mar. 8

JUAN DANIEL CARRONE

POR 3 DÍAS - Juez Dr. Raúl Eduardo Garros, a cargo del Juz. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Juan Daniel Carrone, Reg. 2881, rematará EL DÍA 13 DE MARZO DE 2013, A LAS 13 HS. en Bolívar 2958 de M. del Plata: Departamento 7° "L" ubicado en calle Rivadavia N° 2949 de Mar del Plata, con sup. de 34,41m2. Catastro: Circ. I - Secc. A - Manz. 58- Parc. 14-b - U.F. 120 - Pol. 07-12. Dominio: Mat. 138.430/120 (045).- Base de venta: \$ 50.114,66. Señal 10% - Honor. 4% de c/pte. con más ap. de Ley s/ total de honor.- Ant. Imp. Fiscal 5x1000, en efect. en el acto del remate. De no existir postores, se subastará el día 25-3-13 con base de \$40.091,73. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin base el día 5-4-13 en todos los casos mismo lugar y horario. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibim. de lo dispuesto por el art. 585 del C.P.C. La venta se ordena en el estado de ocup. que surge del mand. de constat. de autos: ocupado por su propietaria Sra. María del Carmen Negreiro y su hija, y libre de grav. imp. tasas y contrib. a la fecha de toma de pos. por el adquirente, con excepción del rubro expensas, no quedando desobligado el adquirente por el monto que no se cubra con el producido de la subasta, haciéndose cargo del saldo impago que pudiere existir. Deuda por expensas al 30-12-12 \$ 22.962,81 (Capital \$ 14.737,06 e Intereses (\$ 8.225,75). El comprador deberá constituir domic. dentro del radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto del remate. Se deja constancia está prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Visita: día 12-3-13 de 12 a 13 hs. Venta ordenanda en autos: "Consorcio Prop. Edif.. Eiffel XXIV contra Negreiro María del Carmen sobre Cobro Ejecutivo", Exp. N° 83.688. Mar del Plata, 27 de febrero de 2013. Marcos R. Valdettaro. Auxiliar Letrado.

M.P. 33.235 / mar. 7 v. mar. 11

ROBERTO MÁXIMO MARTI

POR 3 DÍAS - El Juz. C. y C. N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única de Morón en autos "Lovrecich Guido c/ Sweet Cream S.A. s/ Cobro de Alquileres", Exp. 35383, comunica que el Martillero Roberto Máximo Marti, Col. 1659 CMM, CUIT 20-14.508.988-4 subastará al contado y mejor postor EL DÍA 15 DE MARZO 2013 A LAS 10 HS en Av. Rivadavia 17927 Morón, el inmueble sito en Cádiz 3068 entre Nros. 3060 y 3080 de la localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. C, Manz. 277, Parc. 6, folio 2101/72. Visita 12 y 13 de marzo de 2013 de 14 a 15 hs. Deudas: Municipal \$897,03 año 1986, año 1992 hasta 1999 \$24.539,12, año 2000 hasta 2007 \$18.637,85, año 2008 hasta cta. 05 de 2010 \$5519,44, Arba \$8371,30 al 30/03/10, Aysa al 21/03/10 \$27,07, OSN sin deuda, Aguas Arg. 1146,90 al 01/08/06. Según manda-

miento de constatación, el inmueble se encuentra deshabitado. Base: \$86.758,66. Señal 20%, Comisión 4% a c/parte más 10% aportes, sellado 1,2%. Todo en dinero efectivo, el saldo de precio se deberá depositar dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Bco. de la Pcia. Bs. As. suc. Tribunales de Morón a nombre y cuenta de autos bajo apercibimiento de Ley, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 CPCC. Con posterioridad a la subasta no se puede transferir el inmueble sin la corespondiente escritura art. 1184 inc. 8 Cód. Civ. El comprador se hará cargo de las deudas que por impuestos inmobiliario y municipal pesan sobre el mismo y gastos de escrituración. Mayor información consultar el expediente por Secretaría presentando la correspondiente documentación o domicilio del Martillero. Morón, 1° de marzo de 2013. Pablo Daniel Rezzonico. Secretario.

Mn. 60.512 / mar. 7 v. mar. 11

GUILLERMO A. BAVERA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 3 del Depto. Jud. Dolores hace saber en autos: "Losada Stella Maris y otro/a c/ Rearte Aníbal Vicente s/ Ejecución de Sentencia" Expte. 65.717, que el Martillero Público Guillermo A. Bavera, rematará en Colegio de Martilleros de Dolores-Castelli 265, una propiedad ubicada en Guido Spano 265 e/Fco. De las Carreras y M. Lebonson de Mar de Ajó, designado como Circ. IX, Secc. F. Mza. 59 Parc. 11, Matr. 27.242 del Pdo. de La Costa, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2013 A LAS 11.30; Base: \$ 169.402. Señal: 30%. Comisión: 3% a cada parte, más 10% de aportes. Sellado 1% con base reducida en un 25% menos el día 04/04/13. y si no hubiera postores, sin base el 06/04/13 a las 11.30. Deudas: Arba: \$ 2.609.60 al 19/12/12. Clifema \$ 232.82 al 5/9/12. Municipalidad al 27/9/12 \$ 16.113,79. Estado de ocupación: Deshabitado, según mand. de fs. 46 ocupado en verano. Visitas: lunes de 10.30 a 12.30 y de 14.30 a 16.30. Dolores, 28 de febrero de 2013. Adolfo Marcos Arbeleche. Secretario.

L.P. 16.416 / mar. 7 v. mar. 11

JAVIER G. QUINTANA

POR 5 DÍAS - El Juz. en lo Civil y Comercial N° 2, de San Isidro en autos "Castro Andrés Efraín s/ Quiebra s/ Incidente de Liquidación de Bienes" (Exp. N° 68544 Reservado) que el martillero Javier G. Quintana, rematará EL DÍA 25 DE MARZO DE 2013, A LAS 10:30 HORAS, en Alte Brown 160, de San Isidro, la propiedad sita en la calle Bulnes entre Tomás de Anchorena y María B. de Cazón, de la Localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, designado según plano como lote 7 de la Manzana 38. Sup.:232,10 m2. Matrícula: 11787. Nom. Catas.: Circ. VI, Secc. A, Manz. 169, Parc. 7. Informa el señor Oficial de Justicia que fue atendido por el Sr. Andrés Efraín Castro, D.N.I. 4.607.566, quien ocupa como propietario. Informa el martillero que se trata de un galpón/depósito que consta de: local con baño al frente, depósito u oficina, y vestuarios con baño. Asimismo al frente posee un portón de 4 mts. de frente por 5 mts. de alto aprox. donde se desarrolla un galpón de 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, con techo de chapa. Todo en buen estado de conservación. Deudas: Municipales al 01/10/2012 \$ 23.789,03; Rentas al 01/10/2012 \$ 2.254,90; Aysa al 01/10/2012 \$ 18.651,80. Base \$ 200.000. Señal 20 %. Comisión 5 % + aportes de ley (Art. 54, IV Ley 14.085) a cargo del comprador. Sellado 1,2 %. La venta se efectuará al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPCC. El saldo de precio será depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de la compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el mismo acto de remate, debiendo ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro del 5° día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581/2 CPCC). Los interesados a participar de la subasta deberán acreditar identidad antes de ingresar al Salón, firmar el libre pertinente. Visita: 20, 21, 22 de marzo de 2013, en el horario de 09:00 a 12:00. San Isidro, 26 de febrero de 2013. María Teresa Petrone, Secretaria.

C.C. 1.985 / mar. 8 v. mar. 14

MARIO A. HEREDIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. 8, Secretaría a cargo del Dr. Blas Facundo Antoli, Dto. Jud. Ba. Bca., hace saber que el Mart. Mario A. Heredia (Coleg. 1363 CMBB), designado en autos "Banco Credicoop Cooperativo Ltda. c/ Elorza Juana Pilar y Ot. s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 43.674, subastará EL DÍA 27 DE MARZO DE 2013, A LAS 11:00 HS., en Casanova 82 de Ba. Bca. (CM y CPBB), lo siguiente: 50 % indiviso del inmueble ubicado en Pdo. de Patagones con superficie 201 Hectáreas, 46 Áreas, 13 Centiáreas. Nom. Cat. Circ. VII, Parc. 380-s. Partida: 1.023. Matrícula 6836. Desocupado. Base \$ 183.877, y el 50 % indiviso del inmueble ubicado en Pdo. de Patagones con superficie 226 Hectáreas, 76 Áreas, 70 m2. Nom. Cat. Circ. VII, Parc. 380-j. Partida: 6.615. Matrícula 6837. Desocupado. Base \$ 260.157. Revisar 26/03/13, de 15 a 17 hs. Comprador deberá abonar en acto del remate, en dinero en efectivo: 10 % del precio como seña, comisión 3 % c/ parte, más 10 % de los honorarios del Martillero en concepto de aporte previsional, 1,2 % Sellado del boleto. Constituir -en el acto de la firma del boleto- domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 del C.P.C.C.). Blas Facundo Antoli, Secretario. Bahía Blanca, 26 de febrero de 2013.

B.B. 56.239 / mar. 8 v. mar. 12

MARCELA E. LAPINE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Pergamino hace saber que en autos "Sottosanti Pedro Gabriel c/ Duna Norma Luján y otros s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 49.439, la Martillera Marcela E. Lapine subastará al mejor postor el inmueble sito en calle El Jacarandá S/N° (Barrio Aeroclub) de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ: XIV; Sec.: B; Mza.: 81; Parc: 22; Partida Inm.: 082-40927; Matrícula: 6004 año 1999. El inmueble posee dos habitaciones, un baño, comedor, techo de loza y pisos de cerámicos, galería techada con pisos de ladrillos y parque con piscina y parrillero. El inmueble se halla ocupado por Claudia Abud, Hugo Sayago y sus dos hijos, lo habitan en carácter de préstamo. Condiciones: El acto se realizará EL DÍA MIÉRCOLES 20 DE MARZO DE 2013, con base de \$ 96.909, el día miércoles 27 de marzo de 2013 con base de un 25 % menos y miércoles 3 de abril de 2013 sin base, al contado, TODOS A LAS 10 HORAS en el Colegio de Martilleros de Pergamino, sito en la calle Mitre N° 470, de la Ciudad de Pergamino, Seña del 10 %, el uno por mil de la comisión asignada al Martillero (Art. 38 Inc. B, Ley 7.014), Sellado 1 %, Comisión del 3 % cada parte, más IVA y más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. A deuda: ARBA al día 28/08/2012 \$ 3.118,10, Tasa Limp. / Conserv. V. Public.: \$ 3.072,18 al día 12/10/2012. El Saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble y los que se generen hasta el momento de escriturar, como así también los gastos de escrituración serán a cargo de la parte compradora. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPC. Estableciéndose como días de Visita: 19/03/2013, 26/03/2013 y 02/04/2013 de 10 a 12 Hs. Pergamino, 28 de febrero de 2013. Ramiro R. Guerrico, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.457 / mar. 8 v. mar. 12

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos: Municipalidad de Monte Hermoso c/ Prieto, Domingo s/ Apremio, expediente 901/09, rematará EL DÍA 30 DE MARZO DE 2013, A LAS 12,15 HS. sobre el mismo: un lote de terreno ubicado en la esquina de las calles Formosa y Pandeles (antes Río Teuco) de Monte Hermoso, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. B, Manz. 8-d,

Parc. 1. Partida 3.984, Base \$ 68.400. En caso de no haber ofertas el día 6/4/13 a las 12,15 hs. en mismo lugar saldrá a subasta con la base de \$ 34.200. Seña 10 %, Comisión 3 % + IVA, 1,2 % sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar libremente. Monte Hermoso, 22 de febrero de 2013. Osvaldo Roberto Tajan, Secretario.

C.C. 2.008

CLAUDIO EDMUNDO LINARDI

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Héctor Puga, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, comunica en los autos "Valdibiezo María Cristina y Sabare Jorge s/ Quebra s/ Incidente de realización de bienes" expediente 49575 (reservado), que el Martillero Público Claudio Edmundo Linardi, Colegiado 2254, CUIT 20-12632298-5, rematará EL DÍA 26 DE MARZO DE 2013, A LAS 11:00 HS., en el salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, sito en Av. Rivadavia N° 17927/31 Morón, Provincia de Buenos Aires, el 100% del inmueble ubicado en la calle Villanueva N° 2119 - Castelar - Partido de Morón - Provincia de Buenos Aires. Base: \$ 141.194,00 (fs. 172). Seña: 10%. Comisión: 5% a cargo del comprador, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional (Art. 54 punto IV, Ley 14.085), el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. b Ley 7.014) y el 1,2% del sellado de Ley. Todo al contado, al mejor postor, en 'dinero en efectivo y en la moneda fijada en la base. Exhibición: 21 y 22 de marzo de 2013 de 12:00 a 14:00 Hs. bajo exclusiva responsabilidad de la fallida. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mzna. 45 b; Parc. 16, Matrícula 79810 (fs. 435). Superficie: 333 m2 (fs.435). Características: Se trata de un inmueble de los denominados chalet con techos de tejas, construido en dos plantas y con un fondo en el cual hay otra construcción de dos plantas. En la construcción principal hay en la Planta baja: un living / comedor; una cocina/comedor diario y un baño completo. En la Planta alta por la cual se accede por una escalera desde la planta baja hay: tres dormitorios (uno adaptado como un comedor diario); una cocina precaria; un baño y un termotanque. El fondo consiste en una parte parquizada por la cual se llega a una construcción de dos plantas, ambas con acceso independiente. La planta alta consta de un solo ambiente totalmente desocupado y la planta baja consta de un ambiente, una cocina sin sus accesorios y un baño con sanitarios faltantes. Todo en estado precario. Estado general: Regular, con muchos detalles de pintura, filtraciones y falta de mantenimiento en general. Estado de ocupación: Al momento de la constatación la misma estaba ocupada por Luis Daniel Tajan, documento uruguayo N° 3.401.605/5; Miguel Ángel Bancayan Lozada, DNI N° 94.845.375 y Carla Yanet Pazo Purizaca, pasaporte peruano N° 02877522 con dos hijos de ambos menores de edad. También manifiestan que se domicilia un hijo del Sr. Tajan menor de edad y Mercedes Bancayan Lozada ausentes en ese acto. Todos en carácter de inquilinos de María Cristina Valdibiezo, no exhibiendo contrato de locación alguno (fs. 455). Deudas: AySA: \$ 2.567,84 al 3/10/2011 (fs. 396/98), deuda posterior al 21/03/2006. ARBA \$ 32.942,70 al 4/10/2011 (fs. 386/93). Impuesto Municipal - Municipalidad de Morón: años 1986 a 1988 no registra deuda; años 1990 a 1998 total \$ 7.811,24; años 1999 a 2004 total \$ 4.800,26 y años 2005 hasta la cuota 11 de 2011 total \$ 4.806,70 fs. 428). Quien resulte comprador deberá constituir -en el acto de la firma del boleto- domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPC. D.N.I. de los fallidos: María Cristina Valdibiezo N° 11.566.386 y Jorge Sabare N° 8.568.050 (fs. 440). Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Morón, a los 18 días del mes marzo de 2013. M. Beatriz Hernández Taya, Secretaria.

C.C. 2.002 / mar. 8 v. mar. 14

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En la causa N° 10128 (I.P.P. N° 03-00-078267-04) seguida a MARIO ALEJANDRO DÍAZ por el delito Hurto Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la

Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Gutiérrez y El Cano de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de febrero de 2.013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelto: Sobreseer totalmente a Mario Alejandro Díaz y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en Pinamar. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 277 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero del 2013. Autos y Vistos: Atento desconocerse el domicilio del imputado Díaz, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 18 de febrero del 2013.

C.C. 1.714 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20353 (I.P.P. N° 03-00-001339-12) seguida a PABLO DAMIÁN ANDRADE Y JONATHAN JORGE IRAZÁBAL por el delito de Robo Doblemente Agravado por el uso de Arma y por su Comisión en lugar Poblado y Banda, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era calle Catamarca N° 1442 de Ostende (Andrade) y Vicente Casares y Las Américas de Alejandro Korn (Irazábal), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 16 de octubre de 2.012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Pablo Damián Andrade, Alejandro Lucas Suárez, José Nicolás Suárez, y Jonathan Jorge Irazábal, en orden al delito de Robo Doblemente Agravado por el uso de arma y por su comisión en lugar poblado y banda previsto y reprimido por el art. 166 inc. 20 y 167 inc. 20 del Código Penal, por el que se les recibieras declaración a tenor del art. 308 del I.P.P. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Pablo Damián Andrade y Jonathan Irazábal en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de sus domicilios, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 19 de febrero del 2013.

C.C. 1.715 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2318/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004739 caratulada: "Maciel, Damián Norberto s/ Robo Simple en Grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado NORBERTO DAMIÁN MACIEL, titular del DNI N° 31.972.751, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 23 de noviembre de 2012. Y visto: Y Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Norberto Damián Maciel, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Maciel sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art., 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez.. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 14 de febrero de 2013.

C.C. 1.716 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1266/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005814 caratulada: "Gómez, Etelvina s/ hurto simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ETELVINA GÓMEZ, -titular del DNI N° 4.990.652, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 30 de noviembre de 2012. Y visto: Y declarar la rebeldía de Etelvina Gómez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Gómez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III... IV... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria. Quilmes, 14 de febrero de 2013.

C.C. 1.717 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2566/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004769 caratulada: "Fabeiro, Pablo Alejandro s/ Robo Simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado PABLO ALEJANDRO FABEIRO, titular del DNI N° 33.087.301-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 23 de noviembre de 2012. Y visto: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Pablo Alejandro Fabeiro, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Fabeiro sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado" conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrés Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 14 de febrero de 2013.

C.C. 1.718 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1576/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005849 caratulada: "Berto, Filaderfo Antonio s/Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado FILADERFO ANTONIO BERTO, -titular del DNI N° 34.983.880-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 22 de noviembre de 2012. Y visto: Y Considerando Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Filaderfo Antonio Berto, cuyas demás circunstancias personales obran en autos en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Berto sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III. IV... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria. Quilmes, 14 de febrero de 2013.

C.C. 1.719 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - EL Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro,

Secretaría Única a mí cargo, cita y emplaza a DONCOFF, ADRIÁN LEONARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 35470-12, seguida al nombrado en orden al delito de ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.753 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia Susana González, Vicepresidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en función de Juez Unipersonal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 22 del C.P.P. y Art. 3° de la resolución N° 216/09 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, LUCAS CUNEO ACUÑA en causa N° 005266-09/2, seguida a Cuneo Acuña, Lucas, en orden al delito de Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse y daño agravado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su captura. (arts.129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dra. Silvia Susana González, Juez. Banfield, 18 de febrero de 2013. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 1.769 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.A.M.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SAINZ, DAVID MANUEL (I) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-3457-12 (N° interno 4593) seguida a los nombrados en orden al delito de hurto (1), Encub. agravado por el ánimo de lucro (II), cuya resolución se transcribe: Banfield, 14 de febrero de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Sainz, David Manuel(I) y Salvatierra, Ramón Raúl (II) por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse los nombrados dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía,(art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Manuel Barreiro, Juez. (P.A.M.) Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria.". Secretaria, 14 de febrero de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 1.768 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.107, caratulada: "Lobos, Héctor Washington s/ Inf. arts. 88 y 139 Ley 14.078"; notifíquese a HÉCTOR WASHINGTON LOBOS, argentino; con último domicilio conocido en la calle Chile N° 18 del Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: " Merlo (Bs. As.), 10 de setiembre de 2012. Vista. Y Considerando:.. Y Considerando... Resuelvo: Declarar la nulidad, de Oficio, del Acta de Constatación administrativa fundante de la causa, ubicada a fs. 2 (en copia certificada), ante el falente obrar -insubsanable en estos momentos- de la Funcionaria preventora de la especie que diere como resultado la conculcación del Derecho de Defensa en Juicio y las Garantías del Debido Proceso de la persona imputada (artículos 11 y 15 Constitución de esta Provincia, 18 de la Constitución Nacional, 1°, 201 "in fine", 202 inciso 3°, 203 segundo párrafo y 207, párrafos prime-

ro y segundo, y por "contrario sensu" párrafo tercero del mismo; ellos del C.P.P. y 3° y 122 apartado I) del Decreto Ley 8031/73). Debiendo decretar, igualmente de oficio, la nulidad de todo lo obrado -en consecuencia y en concordancia- en contra de la parte en ausada ante tal proceder Preventor, con la remisión a esa normativa. Atento lo predescrito corresponde absolver, plenamente, sin imposición de costas, a Héctor Washington Lobos (cuyas demás constancias individualizatorias obran en autos) ante la imputación de la presunta comisión de la Infracción estipulada por el artículo 88 de la Ley 14.078 (penada por su artículo 139); en razón del hecho prevenido administrativamente el día veintidós del mes de julio del año dos mil diez, con motivo de la inscripción tardía de un fallecimiento ante una Delegación de la Dirección Provincial del Registro de las Peronas de esta Provincia; al carecer la Causa de uno de sus elementos esenciales, como resulta ser el Acta de Constatación de la Falta apuntada. Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta- Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 18 febrero de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Héctor Washington Lobos, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 29/31 vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° el C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los días 18 del mes de febrero de 2.013. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.749 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 4.135, caratulada: "Pedraza, Carlos Alberto s/ Inf. art. 2° Ley 11.825"; Notifíquese a CARLOS ALBERTO PEDRAZA, con último domicilio conocido en la calle Gervacio Pavón N° 4.280 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: " Merlo (Bs. As.), 25 de octubre de 2.004. y vistos... Resulta... Y considerando... fallo: 1) Declarar la nulidad de Oficio del Acta de Constatación, obrante en copia fiel a fs. 1 de autos; al advertirse que se ha incumplido allí, por los elaborantes de tal fundamental pieza, acabadamente con lo normado especialmente para la formalización de Actas como la descripta (arts. 3, 127 y ccs. del Dec. Ley 8031/73 yarts. 117, 118, 119 y 315 del C.P.P.); igualmente, declarando la nulidad de oficio de todo lo obrado consecutivamente en éstos, a partir de la foja apuntada, en inculpación hacia el citado encartado (art. 207, primer párrafo, del C.P.P.) al haberse violando gravemente sus derechos básicos de las Garantías del Debido Proceso y el Derecho de Defensa en Juicio. Rigen arts. 2°, 6°, 9°, 10°, 15 y ccs. de la Ley 11.825; arts. 3 y 127 del Cód. de Faltas pcial.; arts. 1°, 117, 118, 119, 315 y ccs. del Código Procesal Penal Pcial.; arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; arts. 11 y 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y arto 8 del Pacto de San José de Costa Rica. 2) Atento lo predescrito corresponde Absolver, plenamente, al inculpado Carlos Alberto Pedraza (de demás constancias individualizatorias obrantes en esta causa), por la supuesta autoría de la Falta prevista y punida por el art. 2°, en concordancia con el art. 6°, de la Ley 11.825; atento el hecho de prevenido el día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, cerca de las diez horas con cuarenta minutos, en el comercio del rubro "kiosco" sito en la calle Domingo Sica N° 3.528 de la localidad de Libertad, Pdo. de Merla (Prov. de Bs. As.). 3) Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 18 de febrero de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Carlos Alberto Pedraza, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 28/ 30 vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 18 días del mes de febrero de 2013. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.750 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.151, caratulada "Díaz, Ricardo Gustavo; Montenegro, Sergio Eduardo y Britos, Daniel Alberto s/ Inf. art. 85 Dec. Ley-8031/73" cítaselo a SERGIO EDUARDO MONTENEGRO, argentino; con último domicilio conocido en la calle Crisantemo N° 280 de la Localidad de Ciudad Evita, Partido de La Matanza. Notifíquese de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 02 de noviembre de 2011. Y vista... resulta... Y considerando... Fallo: 1) Condenando a Ricardo Gustavo Díaz; Sergio Eduardo Montenegro y Daniel Alberto Britos con mayores datos individualizatorios en la Causa) por considerar, a cada uno, como autor responsable de la comisión de la infracción prevista y punida en el artículo 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires), al haberse legalmente probado que fueron hallados por preventores policiales provinciales hábiles-vendiendo "mercaderías" (elementos de limpieza variados), en forma ambulante en la vía pública, sin cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad administrativa competente, en el caso la Municipalidad de Merlo -conforme su Ordenanza N° 2.596 del año 1984; en razón del hecho prevenido policialmente el día cuatro del mes de octubre del año dos mil once, alrededor de las quince horas, en la encrucijada de las calles Martín Fierro y Andrade de la Localidad de San Antonio de Padua del Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Aplicándole, por ende, a Ricardo Gustavo Díaz y a Daniel Alberto Britos, la Multa, en su mínimo legal, de pesos cuatrocientos veintidós con sesenta y dos centavos (\$ 422,62), a cada uno, equivalente al quince por ciento (15 %) del haber total mensual hábil de la Policía provincial -al momento de la prevención, el inicial cargo del actual escalafón de la Policía de esta Provincia, el del "Oficial de Policía", la que alcanzaba a la suma de \$ 2.817,47. Sancionado al restante, Sergio Eduardo Montenegro, con la Multa, en más de su mínimo legal al poseer un antecedente penal firme, de pesos quinientos sesenta y tres (\$ 563.), equivalente al veinte por ciento (20 %), sin centavos por cuestiones de practicidad, del haber total mensual antes aludido de la Policía de esta Provincia. Las que deberán ser abonadas mediante el Sellado provincial administrativo de estilo. En el término de cinco días consentir el Decisorio bajo apercibimiento de su conversión en arresto. Rigen artículos 3°, 5°, 21, 85, 134 y 136 del Decreto Ley 8031/73; 40 y 41 del Código Penal, y 1° y ccdtes de la Ordenanza N° 2.596/1.984 de la Municipalidad de Merlo. 2) Declarando el comiso de los efectos secuestrados liminarmente a los enjuiciados, de los que se da cuenta en el Acta de fs. 29, al ser objetos indispensables para cometer la Falta sentenciada; y -conforme su naturaleza y características-estése, en su oportunidad, a los artículos 13, párrafos 1°, 2° y 6, 135 y ccdtes. del Código de Faltas provincial. 3) Imponiendo las costas proporcionales a los procesados; las deberán abonarse dentro de los cinco días hábiles de consentirlo bajo apercibimiento de Ley (artículo 149 del Decreto Ley 8031/73). 4) Regístrese..." Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Ante mí Dra. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrada. Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 19 de febrero de 2013. Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias tendientes a verificar si el coencartado, Sergio Eduardo Montenegro, reside en el domicilio que ha fijado -oportunamente- en los presentes obrados, y dado que hasta el momento no fue posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, a Sergio Eduardo Montenegro de la sentencia recaída en autos obrante a fs. 54/58 vta. en la forma de estilo (art. 129 del E.P.P., por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que el mencionado coencartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (art. 129 C.P.P.). Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 21 días del mes de febrero de 2.013. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.751 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ROBERTO GUSTAVO ROMERO, en causa N° 07-00-063636-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: 02 de enero de 2013. Vista:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Roberto Gustavo Romero, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de homicidio simple en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 42, 45 y 79 del C.P. Regístrese y notifíquese." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí: Paula Storino, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2013 Por recibido, agrégase y, en atención a lo informado a fs. 236, notifíquese a Roberto Gustavo Romero, mediante la publicación de edictos la resolución de fecha 2 de enero de 2013 -fs. 230/232-, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Paula Storino, Auxiliar Letrado. C.C. 1.752 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a FABIÁN EDGARDO ARROYO NUÑEZ, en causa N° 07-00-050026-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 26 días del mes de octubre de 2012... SS Resuelve: Sobreseer a Fabián Edgardo Arroyo Núñez de las de más circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de violación de domicilio por el que fuera formalmente imputado (artículos 321, 322 y 323 inciso 3° del Código de Procedimiento Penal y 45 y 150 del Código Penal)... "Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A lo fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2013.. "Atento lo informado a fojas 95, notifíquese a Fabián Edgardo Arroyo Núñez de la resolución de fojas 92, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Laura Ninni, Juez de Garantías por disposición superior. Teresa María Luz Fleita, Secretaria. C.C. 1.754 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Al Señor Juez a cargo P.A.M. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ORELLANO, CRISTIAN ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático- e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-16524-09 (N° interno 3859) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 13 de febrero de 2013: Y visto...Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Orellano, Cristian Alberto por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez a cargo PAM. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria.". Secretaria, 13 de febrero de 2013.

C.C. 1.755 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. notifica a RODRÍGUEZ, JAVIER HORACIO, en la causa N° 1884-C (N° interno 1884-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: Banfield, 29 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1884-C (N° interno 1884-C) del registro de este Juzgado caratulada Rodríguez, Javier Horacio s/Infracción artículos 72 y 74 "A" de la Ley 8.031" y considerando: Que se inicia esta causa con fecha 29 de noviembre de 1997 por la cual se le imputa al infrac-

cionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 72 y 74 "A" de la Ley 8031. Que a foja 19 y con fecha 04 de mayo de 1998 el Dr. Julio Batafarano titular del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda condenó al Sr. Javier Horacio Rodríguez a la pena de un día de arresto y ciento ochenta pesos de multa, sentencia que no adquirió firmeza. Asimismo a foja 28/vta. el Sr. Defensor Oficial Dr. Rafael Paita petitionó la extinción de la pena por prescripción. Ahora bien que resultando la prescripción un instituto de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la pena al año de cometida la falta. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción por prescripción respecto del encartado Javier Horacio Rodríguez, en orden a la infracción artículo 72 y 74 "A" de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al infractor Javier Horacio Rodríguez, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Elizalde 123, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infractor. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Secretaria, 7 de febrero de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.756 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado- Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José, Michilini, notifica a CASTAÑOS, RAÚL DOMINGO, en la causa N° 2087-C (N° interno 2087- C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 22 de marzo de 2001. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1ro) Condenar a Raúl Domingo Castaños a la pena de quince días de arresto y trescientos pesos de multa por infracción al artículo 68 y 92 inciso "E" del Dto. Ley 8031/73... Fdo. Dr. Julio Batafarano. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Otra resolución: "Banfield, 7 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2087-C (N° interno 2087-C) del registro de este Juzgado caratulada "Castaños, Raúl Domingo s/Infracción art. 67 y 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 1 de agosto de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 68 y 92 inciso "F" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Ahora bien respecto a la captura dispuesta en autos y sin perjuicio de lo ordenado en el último párrafo de foja 30, la misma deberá dejarse sin efecto. Por último toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, es que deberá notificarse al infractor por intermedio de edictos. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado castaños, Raúl Domingo, en orden a la infracción art. 68 y 92 inciso "F" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 30. III) Sobreseer al imputado Raúl Domingo Castaño Fernández, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 2 de febrero de 1967, en Adrogué, cosmólogo, hijo de Ramón Andrés Castaño y de María Josefina Fernández, domiciliado en calle Condarco N° 162, Monte Chingolo, partido de Lanús, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese por edictos al imputado los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.R.P. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Michilini PDS. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado.". Secretaria, 7 de febrero de 2013.

C.C. 1.757 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a GONZÁLEZ, SANDRA ROMINA, en la causa N° 2084-C (N° interno 2084-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 11 de octubre de 2000. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Absolver Libremente a Sandra Romina González, por inf. art. 68 de la Ley 8.031, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada... Fdo. Julio Battafarano. Juez, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaria, 7 de febrero de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.758 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a KURYTON, DANIEL ELISEO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, Tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-2053-C (N° interno 2053-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 28 de febrero de 2007. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Absolver Libremente a Daniel Kuryton, por infracción al art. 72 del Dec. Ley 8.031, en virtud de no surgir del informe médico obrante a fs. 7vta. el estado de ebriedad requerido por el citado artículo. 2)... 3)... 4) Regístrese. Notifíquese. Rodolfo Alberto Natiello. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda," Otro despacho: Banfield, 5 de febrero de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: Atento lo informado a foja 21/22 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Daniel Eliseo Kuryton por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 12, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez a cargo; ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaria, 5 de febrero de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 1.759 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a VILLAROEL, FERNANDO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). en la causa N° 1969-C (N° interno 1869-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: Banfield, 30 de agosto de 2012. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Villaroel, Fernando Daniel, en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Villaroel Fernando Daniel, de nacionalidad argentino, nacido el día 17 de noviembre de 1980, hijo de Eduardo Villaroel y de Lidia Baile, domiciliado en calle Azcuénaga y Farías de Muñiz Capital Federal, en virtud de lo resuelto en el acá pite I. III) Déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 32. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria." Otro despacho: Banfield, 5 de febrero de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: Atento lo informado a foja 43 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo

al órgano jurisdiccional o en su defecto a su "Defensor Oficial, notifíquese a Villaroel, Fernando Daniel, por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 12, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez a cargo; ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaria, 5 de febrero de 2013.

C.C. 1.760 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora,. Dr. José Antonio Michilini, notifica a SERRANO, GUSTAVO MAURICIO, en la causa N° 1930-C (N° interno 1930-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1930-C (N° interno 1930-C) del registro de este Juzgado caratulada "Serrano, Gustavo Mauricio s/Infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 10 de julio de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 "B" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Serrano, Gustavo Mauricio, en orden a la infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Serrano, Gustavo Mauricio Indocumentado, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, domiciliado en calle Campana y las vías, sin N°, Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Déjese sin efecto la captura ordenada a fs. 27. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaria, 4 de febrero de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.761 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a BRENDA YASMIN, ESPÍNDOLA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-52041-12 (N° interno 4591) seguida al nombrado en orden al delito de hurto tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 4 de febrero de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Brenda Yasmin, Espíndola por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de Incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaria, 4 de febrero de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.762 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ABREGU, CARLA SILVANA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-6498-11 (N° interno 4561) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1 de febrero de 2013. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Abregu, Carla Silvana por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini, Juez P.A. M.. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaria, 1 de febrero de 2013.

C.C. 1.763 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, notifica ROMERO GONZÁLEZ, WILLIAM CARMELO, en la causa N° 1744-C (N° interno 1744-C) seguida al nombrado en orden al delito ir de infracción artículo 72 y 74 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: Avellaneda, 04 octubre 2005. Autos y Vistos: ... Considerando... Resuelvo: declarar prescripta la acción que se deriva de la falta investigada en este proceso (art. 32, 33 y 34 de la Ley 8031)... Dr. Julio Battafarano. Juez, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaria, 27 de diciembre de 2012. Marcela V. Di. Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.764 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JORGE REYNALDO, en la causa N° 2067-C (N° interno 2067-C) seguida al nombrado, en orden al delito de inf. art. 90 "B" de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 31 Mar 1998. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1ro) Revocar la sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas, declarando al infractor de autos exento de pena. (art. 430 CPP)... Fdo. Dr. Julio Battafarano. Juez. Otro decreto: "Banfield, 28 de diciembre de 2012. Atento lo comunicado a foja 33 y 34 vta. y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Jorge Reynaldo Sibert por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 28, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. "Secretaría, 28 de diciembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 1.765 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Señor Juez a cargo (P.A.M.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, notifica a FLORES, ROSANA CAROLINA, en la causa N° 1696-C (N° interno 1696-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 "A" de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 15 de febrero de 2008. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1ro) declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta que se investiga en la presente causa (Art. 32, 33 y 34 del decreto 8031. Dr. Rodolfo Alberto Natiello. Juez interinamente a cargo Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaria, 13 de febrero de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 1.766 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo (P.A.M.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a SOSA, DARÍO ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-67879-11 (N° interno 4373) seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad, amenazas y violación de dclio. en concurso real entre sí, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 14 de febrero de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Sosa, Darío Alejandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Manuel Barreiro, Juez. (P.A.M.) Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria."

C.C. 1.767 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HÉCTOR FABIÁN CALIENI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 875676/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav, por el empleo de arma. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Bantield, 25 de octubre de 1012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 267/274 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Héctor Fabián Calieni, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Rodolfo M. Lanza, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 19 de febrero de 2013. Dr. Emanuel Cirigliano, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.770 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS AMÉRICO BRANDAN, con último domicilio en Santa Rosa 4052 de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2497, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de febrero de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 59, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Américo Brandan, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: E. Osoros Soler, Secretario. Secretaria, 19 de febrero de 2013.

C.C. 1.810 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN ALFREDO NACIMIEN-TO, D.N.I. 37.986.717, hijo de Alfredo y de María Rosa Cardozo, con último domicilio en Sarmiento y Elizalde de Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2561, que se le sigue por Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de febrero de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 77, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 71. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: E. Osoros Soler, Secretario. Secretaria, 19 de febrero de 2013.

C.C. 1.811 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza a la joven LUCILA MARIELA CAJAL, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 10049-12 caratulada: "Cajal, Lucila Mariela y otros s/ Daños y amenazas", a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 27 de diciembre de 2012 se ha resuelto: "1) Sobreseer a Lucila Mariela Cajal, D.N.I. 39.166.231, de 17 años de edad, nacida el día 22 de septiembre de 1995 en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Urquiza 649, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, en orden al delito de Daño (art.183 del C.P.) en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 inc. 5 del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. 2) No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por la Sra. Agente Fiscal, en orden al delito de Amenazas por los fundamentos expuestos. Regístrese. Oficiése. Notifíquese." Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria. San Isidro, 13 de febrero de 2013.

C.C. 1.812 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven CRISTIAN RUBÉN DOMÍNGUEZ, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 2414-12 caratulada: "Domínguez, Cristian Rubén y otros s/Robo calificado por poblado y banda en grado de tentativa"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 28 de diciembre de 2012 se ha resuelto: "Sobreseer definitivamente a Cristian Rubén Domínguez, D.N.I. N° 45.867.205, de 18 años de edad, nacido el día 14 de abril de 1994 en la localidad de Benavidez, Partido de Tigre; hijo de Liliana Emilce Domínguez, domiciliado en la calle Freyre N° 1559, de la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, de las circunstancias personales ya expresadas, en orden al delito de Hurto (Art. 162 del C.P.), en razón de la manda del Art. 1°, párrafo 1° de la Ley 22.278, Art. 63 de la Ley 13.634, Art. 323 del C.P.P. y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal." Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria. San Isidro, 8 de febrero de 2013.

C.C. 1.813 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Fernando Domínguez, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 dependiente de la Fiscalía de Cámara del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Roca N° 129 de la localidad y partido de San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número 15- 00-032005-09, cita y emplaza a LEONARDO FABIO LIMA, DNI 18.384.334, con último domicilio conocido en la calle: Ramos Mejía 2730 de Los Polvorines, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el art. 129 del CPP, se transcribe el auto que así lo ordena: "San Martín, 19 de febrero de 2013. Cítese por edictos a Leonardo Fabio Lima, el que se publicará durante 5 días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el art. 129 del C.P.P. Dr. Fernando Domínguez, Agente Fiscal. En San Martín, a los 19 días del mes de febrero del año 2013.

C.C. 1.820 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 593/12- 4171, caratulada: "Méndez, Sergio Federico s/ Tenencia simple de estupefacientes en la localidad de Moreno (B)"; y agregada N° 1606/12-4341 caratulada: "Méndez, Sergio Federico, Arévalo, Sergio Fabián y Gadea, Nadia Sabrina s/Hurto simple en grado de tentativa en la localidad de Matheu, Partido de Escobar (B), notifica al nombrado SERGIO FEDERICO MÉNDEZ, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día 18 de febrero del año 2013, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Méndez por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de s.s. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 18 de febrero de 2013.

C.C. 1.821 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1499/12-4320, caratulada: "Pérez Fidel Antonio s/ Homicidio Culposo y Lesiones culposas, en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-02-007129-11, UFI 3 Departamento Judicial Moreno, Gral. Rodríguez, Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial Moreno, Gral. Rodríguez, notifica al nombrado PÉREZ FIDEL ANTONIO, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día 21 de febrero del año 2013, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Pérez por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 21 de febrero de 2013.

C.C. 1.822 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 02010/10 caratulada "Centeno Maffeo, Néstor Omar s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 211/10-3828 del Juzgado en lo Correccional N° 1, carpeta de causa N° 16043 del Juzgado de Garantías N° 1 e I.P.P. N° 09-00-003981 y N° 09-00-005189-09, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado NÉSTOR OMAR CENTENO MAFFEO la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 13 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter., párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Néstor Omar Centeno Maffeo, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Lesiones leves y Amenazas (2 hechos) todo en concurso real (arts. 76 ter., 1° párrafo, 1ra. Parte, 55, 89, 149 bis y 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución.". Secretaria, 7 de febrero de 2013. Ignacio Casey, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.823 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 01082/09 caratulada "Jiménez Ledesma, Gabriel Hernán s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 243/08-2941 del Juzgado en lo Correccional N° 3, del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GABRIEL

HERNÁN JIMÉNEZ LEDESMA la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 28 de agosto de 2012. Autos y Vistos:... Considero: ... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter., párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Gabriel Hernán Jiménez Ledesma, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Portación de arma de guerra atenuada por la falta de intención de utilización de arma de guerra con fines ilícitos (arts. 76 ter., 1º párrafo, 1ra. Parte, 189 bis del Código Penal y 323 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 7 de febrero de 2013. Pablo Ignacio Casey, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.824 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a HÉCTOR GABRIEL VACA, con último domicilio en La Pintura, e/3 de Febrero y Santander - Barrio Anderson- de la localidad de Moreno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2480, que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de febrero de 2013 desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Héctor Gabriel Vaca, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 18 de febrero de 2013.

C.C. 1.833 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Marta I. de la Arena, sito en calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a YAMILE RITA PINTO ZALAZAR, con último domicilio en la calle Carlos Calvo 2452, 3º piso, Habitación 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación de la presente a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3720 que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de febrero de 2013. 1.- Visto el informe policial obrante a fs. 83/84 vta., desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Yamile Rita Pinto Zalazar cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P. 2.- Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, declárase rebelde a Yamile Rita Pinto Zalazar y decretase su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin librese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia. 3.- Téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 82.- 4.- Suspéndase el trámite de la presente causa, haciéndose saber a la O.G.A. 5.- Notifíquese. Marta I. de la Arena, Jueza. Secretaría, 19 de febrero de 2013. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 1.834 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Silvana Andrea Mauri, Secretaria Única, comunica que en autos "Chacinados San Cayetano S.A. S/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 9.247, con fecha 14 de diciembre de 2012 se ha declarado la quiebra de CHACINADOS SAN CAYETANO S.A. CUIT 30-69655612-8, con domicilio en la calle Urquiza N° 35, Piso 3º "B" de la localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley N° 24.522, se ha ordenado lo siguiente: 9) Intimar a la deudora para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el Art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su

poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevara. 10) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Conforme a lo prescripto por el Art. 88 inc. 7º de la Ley N° 24.522 se establece "Intimación al fallido o administradores de la sociedad concursada, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado". Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 20 de marzo de 2013 ante el Síndico designado en autos Cr. Víctor Daniel Lamaison, con domicilio en la calle Martín y Omar N° 129 Piso 3º Of. 301/02 de San Isidro con atención de lunes a viernes en el horario de 15 a 19. Se comunica que el día 8 de mayo de 2013 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley N° 24.522) y el día 19 de junio de 2013 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la Ley citada. San Isidro, 4 de febrero de 2013. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.819 / mar. 6 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de AKIKO WATANABE, Advirtiéndose en este acto que de la publicación de edictos en el Boletín Oficial (ver fs. 39) surge que un error en el nombre del causante habiéndose publicado como "Akiko Watanabe", siendo el nombre correcto "Akiko Watanabe", hágase saber que deberá procederse a una nueva publicación del edicto mencionado por tres días, sin cargo para el peticionante. La Plata, de febrero de 2013. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

C.C. 1.839 / mar. 6 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que venderá por Licitación, el día 4 de abril de 2013 a las 10 hs., en la sede del Juzgado sito en calle Rufino Fal N° 2943 de la ciudad de Olavarría, el 100% del dominio, hallándose afectada la 1/2 ava parte indivisa del mismo a usufructo vitalicio, de un inmueble ubicado en Av. Pringles N° 3821 (esquina calle Rca. del Líbano), de la ciudad de Olavarría, cuyos datos catastrales según informe de dominio son: Circunscripción I, Sección D, Quinta 111, Manzana 111f, parcelas 10a, 10, 11a, y 11a, Matrículas 15.615, 15.656, y 15.657, 15.658 respectivamente, unificadas para Catastro como parcela 10a; con superficie de 1.510,03 m2. El inmueble se encuentra ocupado por mero ocupante, y en el lugar funcionaba una estación de venta de combustible. Base de la licitación: \$1.490.000. Contado, efectivo o cheque certificado. El pliego tiene el valor de pesos un mil (\$1.000) y puede adquirirse en el domicilio del Juzgado arriba indicado, en el horario de las 8 a las 13 y previa acreditación de pago del mismo adjuntando comprobante de depósito en la cuenta judicial de autos N° 0510038/4 del Banco de la Pcia. de Bs. As., Sucursal calle Necochea. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del juzgado. Los oferentes deberán acompañar una propuesta de garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio ofrecido, constituido en dinero efectivo mediante un depósito en la cuenta de autos. Se admitirá que los ofertantes puedan mejorar su propuesta en el acto de licitación. Días de visita: dos previos a la licitación de 10 a 12 hs. Las propuestas deberán ser entregadas en la Sede del Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 y hasta las 9:30 horas del día 4 de abril de 2013. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio legal. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse de las demás condiciones del bien consultando el expediente. Venta expediente "GONZÁLEZ, DANIEL VICENTE s/ Incidente de realización de bienes" (N° 30.623). En prueba de fe y para constancia extendiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 26 de febrero de 2012. Susana M. Sallies. Secretaria.

C.C. 1.854 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. María

Victoria Aloe, Secretaría Única a cargo la Dra. Alejandra Irma Piccoli sito en Brown y Colón, segundo piso, de la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados MASSARO JORGE ALBERTO y CABANES PELLICER ENRIQUE y/o Depósito Libertad s/Quiebra (Expte. 15758), a fin que los acreedores declarados admisibles presenten las observaciones que consideren pertinentes dentro de los diez días hábiles contados a partir de la última publicación del informe y proyecto de distribución de fondos final obrante a fojas 414/9. El 7 de diciembre de 2012 se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes: Al síndico interviniente Contador Público, Isidro Alberto Álvarez, en la suma de pesos un mil novecientos (\$ 1.900,00); y al Síndico interviniente Contador Público, Carlos Alberto García Di Nesta, en la suma de pesos un mil trescientos treinta (\$ 1.330,00), monto que resulta de disminuir en un 30% la suma de pesos un mil novecientos que debió corresponder por honorarios al profesional citado, ello en atención a lo resuelto oportunamente a fojas 673; Al Síndico interviniente Contador Público, Sergio Marcelino Rodríguez, en la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00); Al Dr. Juan Miguel Bertola (Tº V Fº 132 CAM), letrado apoderado del fallido, Massaro Jorge Alberto, en la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00), al Dr. Norberto Ravazzani (Tº IV Fº 249 CAM), letrado patrocinante también del fallido precitado, en la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400,00), al Dr. Héctor Luis Latorraga (Tº XXIV Fº 40 CAPL) patrocinante del fallido Enrique Cabanes Pellicer a partir de fojas 111, en la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400,00), al Dr. Norberto Julio Waisberg (Tº VII Fº 840 CAM), letrado patrocinante del Síndico Rodríguez, en la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00), al Dr. Fernando Pérez Catella (Tº VI Fº 20 CAM), letrado patrocinante del Síndico García Di Nesta, en la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00) y al Dr. Fernando Luis Introna (Tº III Fº 27 CAM) también letrado patrocinante del Síndico antes mencionado, en la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400,00), con más los aportes previsionales e IVA, si correspondiere. Al perito Tasador, Jorge Osvaldo Gómez, por su actuación en tal designación conforme pericia de fojas 142/3, en la suma de pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00) y por su intervención como Martillero Público a partir de la aceptación de cargo respectiva de fojas 229, en la suma de pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), al Martillero Público, Nicolás Jorge Basualdo, por su actuación a partir de fojas 281, en la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00), al Martillero Público, Leopoldo Luis Ferrari, por su actuación a partir de fojas 480, por cuanto la labor anterior a tal foliatura mereció la regulación de honorarios de fojas 446, en la suma de pesos trescientos (\$ 300,00) y al Perito Ingeniero Mecánico, David Roque Ranis, por su pericia de fojas. 529/37, en la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00), con más los aportes previsionales e IVA, si correspondiere. Finalmente, por la incidencia de fojas 590/1, regúlense los honorarios del Dr. Tomás A. Canosa (Tº V Fº 393 CAM), letrado patrocinante de Guillermo Alfredo Otero, en la suma de pesos trescientos (\$ 300,00). Morón, 26 de febrero de 2013. Alejandra Irma Piccoli. Secretaria.

C.C. 1.860 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 22 de La Plata, hace saber que en autos: "COMPAÑÍA AFIANZADORA DE EMPRESAS SIDERÚRGICAS S.G.R. c/ Miteh S.R.L. s/ Concurso Especial" se ha presentado proyecto de distribución final el que se transcribe a continuación: Reservas (arts. 240 y 244 Ley 24.522). 1.- Reserva Tasa de Justicia (2,2%) \$ 2112,00; 2.- Reserva Cont. Sobre tasa de justicia \$ 211,20; 3.- Reserva Tasa de Justicia (2,2%)- Conc. Espec. \$ 5088,05; 4.- Reserva Cont. Sobre tasa de justicia \$ 508,80; 5.- Gastos de remate adelantado por la actora \$ 3900,00; 6.- Honorarios y aportes Cr. Guillermo Galanko \$ 9744,00; 7.- Aportes e intereses sobre aportes de los Dres. Juan M. Pueyrredón, Edgardo E. Mariño y Romano Yalour \$ 5878,87; 8.- Honorarios (90%) Dr. Juan M. Pueyrredón \$ 1152,00; 9.- Honorarios (90%) Dr. Edgardo E. Mariño \$ 2304,00; 10.- Honorarios (90%) Dr. Romano Yalour \$ 3456,00; 11.- Edictos Boletín Oficial (fs. 309/10) \$ 324,00; 12.- Edictos Boletín Oficial (fs. 450) \$ 390,00; 13.- Previsión oficios Inh. Gral. de Bienes 415/416 y 560/561 y solicitud de informe fs. 417/419 \$ 100,00; 14.- Previsión edictos Boletín Oficial art. 218 LC \$ 150,00; 15.- Previsión Honorarios y aportes Escribana Gabriela de los Santos (fs. 456 y 465) \$ 528,00 lo que hace un total de \$ 35846,92.- Resumen: Saldo Disponible \$ 94.854,12: Gastos de Conservación y Justicia \$ 35.846,92; Saldo: \$ 59.007,20.- 1) Fisco de la Provincia de Bs. As. \$ 1293,60;

2) Acreedores art. 241 inc. 4 LC \$ 57.713,60.- En consecuencia, teniendo en cuenta que corresponde adjudicar la suma de \$ 57.713,60 a los Acreedores del art. 241 inciso 4° de la Ley Concursal y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 243 inciso 2° de la Ley 24.522, corresponde la siguiente distribución a "prorrata" del referido importe entre dichos acreedores: Cía. Afianzadora de Empresas Siderurgicas S.G.R. \$ 54.251,60; Dr. Juan Marcos Pueyrredón \$ 1.154,00; Dr. Virgilio Alberto Gregorini 2.308,00; Total: \$ 57.713,60 y se han regulado los siguientes honorarios, los que se encuentran firmes: Dr. Juan Marcos Pueyrredón \$ 4.480 hasta la sentencia con el privilegio del art. 241 inc. 4 Ley 24.522, \$ 1.280 por trabajos posteriores a la sentencia en calidad de reserva de gastos (art. 244 Ley 24.522); Dr. Virgilio Alberto Gregorini \$ 8.960 hasta la sentencia con el privilegio del art. 241 inc. 4 Ley 24.522; Dr. Edgardo E. Mariño \$ 2.560 por trabajos posteriores a la sentencia en calidad de reserva de gastos (art. 244 Ley 24.522). Honorarios del Contador Galanko \$ 9.280 y Dr. José Romano Yalour \$ 3.840. La Plata, 25 de febrero de 2013. Carlos José Sozzani, Secretario.

C.C. 1.881 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, Secretaría N° Uno, cita y emplaza a los herederos del causante por diez días, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Perotti, Laura V. c/ CABANE, MAXIMILIANO OSCAR s/ Filiación - Reconoc. Pater."; Expte. N° 33.545; bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía y de nombrarles Defensor en su caso. Tres Arroyos, 22 de febrero del 2013. Mariana C. Druetta. Abogada - Secretaria.

C.C. 1.856 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única; en el Expte. N° 64.917 caratulado "Pérez, Javier s/ Abrigo", notifica a al Sra. MÓNICA ISABEL BUENORA, D.N.I. N° 21.507.567, con último domicilio conocido en la ciudad de Florencio Varela, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 13 de junio de 2011... Al punto I, II y III:... Al punto IV:... Resuelvo: 1) Decretar la legalidad del abrigo efectuado por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes, respecto del joven Javier Pérez, en el Hogar Fundación La Casita, sito en la calle Luis Varvello N° 3959 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno (art., 35 inc. h Ley 13.298 y su modificatorio art. 100 Ley 13.634). Regístrese. Acreditada que sea en autos la filiación del joven, notifíquese a los progenitores. A fin de dar cumplimiento con las notificaciones dispuestas, líbrese oficio a la Seccional de la Policía que corresponda a su domicilio; y líbrese - oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección Derechos del Niño de Quilmes a fin que tome conocimiento de lo dispuesto. A fin de la confección y diligenciamiento de los oficios ordenados, pasen los autos a la Asesoría de Incapaces interviniente. Al Punto V:... Fdo.: Marta Amelia Arroyo. Juez". "Quilmes, 19 de septiembre de 2011... Autos y Vistos:... Resultando:... Considerando:... Resuelvo: 1) Decretar la Guarda Institucional de Alexander Javier Pérez, D.N.I. 39.746.131, en el hogar fundación La Casita, sito en calle Padre Luis Varvello N° 3959. Paso del Rey. Moreno. Notifíquese los progenitores, mediante la manda policial, y a la institución guardadora, a cuyo fin líbranse oficios, quedando la confección y el diligenciamiento de los mismos a cargo de la Sra. Asesora de Incapaces interviniente. Póngase en conocimiento del Ministerio Pupilar, a cuyo fin, remítansele las actuaciones. Fdo.: Pablo Horacio Ferrari. Juez". "Quilmes, 30 de julio de 2012... Al Punto 1: Atento el resultado de la notificación que da cuenta las constancias de fs. 100/104, notifíquese a la Sra. Mónica Isabel Buenora, D.N.I. N° 21.507.567, de los resolutorios de fs. 15/15 vta. y 32/33 vta., en la forma peticionada por el Ministerio Pupilar, esto es, mediante publicación de edictos - por dos días- en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del Partido de Quilmes, haciéndole saber a la solicitante que quedará a su cargo la confección y diligenciamiento de las piezas pertinentes (arts. 145, 146, 147 del C.P.C.C.). Al Punto II:... Al Punto III:... Al Punto IV:... Fdo. Marta Amelia Arroyo. Juez". Dra. Mercedes Foscanini, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.855 / mar. 7 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L.

Maffucci Moore notifica a LEONARDO GABRIEL DRAGO en la causa N° 07-00-033348-12 (UFLyJ N° 2) La resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 28 de noviembre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: (Sobreseer parcialmente a Leonardo Gabriel Drago, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo con Efracción, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez.

C.C. 1.858 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GERARDO EMANUEL LEDEZMA, cuyos datos filiatorios resultan ser: DNI 36.237.365 nacido el 13 de mayo de 1984, hijo de César Cayetano y de Susana Cervin, domiciliado en la calle Batipede N° 1616 de la localidad de Monte Grande, partido de Lomas de Zamora para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la IPP EZ.10.139 (Registro interno N° 00189, seguida a Gerardo Emanuel Ledezma, en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora. 26 de febrero de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas precedentemente, cítese al Procesado Gerardo Emanuel Ledezma por medio de edictos ante el Boletín Oficial. Con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación. Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo al Boletín Oficial. .Pdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.859 / mar. 7 v. mar. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid. Cita por el término de 2 días a los herederos de don ESTEBAN HERRERA y Doña EDUARDA TABUCCINI GALVÁN, y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Qta. 27, Parc. 8 en los autos "Di Renzo Elina Antonio c/ Herrera Esteban y otra s/ Usucapión-Expte. 6317/12, Circ. I, Secc. B, Qta. 27, Parc. 5 en los autos "Di Renzo María Elisabet y Di Renzo Elina Antonia c/ Herrera Esteban y otra s/ Usucapión" Expte. 6316/12, Circ. I, Secc. B, Qta. 27, Parc. 7 en los autos "Di Renzo María Elisabet c/ Herrera Esteban y otra s/ Usucapión-Expte. 6336112", para que dentro del plazo de diez días, se presenten en autos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. General La Madrid. 5 de Febrero de 2013. Fdo. Orlando Oscar Simón Secretario Letrado.

C.C. 1.861 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS. El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Martín, sito en calle Sarmiento 166 1° Piso de Dolores, cita a la Sra. LUCÍA ELENA AGÜERO MARTÍNEZ (C.I. N° 2.436.823) para que comparezca en el término de diez días a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados "Pereira Nicolás c/ Agüero Martínez Lucía Elena s/ Divorcio (Art. 214, Inc. 2 C.C.)" (Expte. N° 2.555) bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (art. 529 inc. 2° del CPCC). El presente debe publicarse en el Boletín Oficial. Dolores, 21 de diciembre de 2012. Ezequiel Alfredo Abait, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.862 / mar. 7 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa de Causa N° 2272-12, IPP N° 03-02-004461-09 autos caratulados "Mentasti José David s/ Incendio y otros Estragos" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MENTASTI JOSÉ DAVID y persona mayor responsable cuyo último domici-

lio conocido es en calle Guiraldes N° 805 de la localidad e Mar de Ajó. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 7 de noviembre de 2012. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: Resuelvo: 1°) Declarar al menor José David Mentasti D.NI 41.926.243, nacido el día 10 de diciembre de 1.993, hijo de Lucía Mentasti, con domicilio en Guiraldes N° 805 de la localidad de Mar de Ajó, no punible por edad, Sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Incendio y otros Estragos, en la presente causa N° 2272-12 I.P.P. N° 03-02-004461-09, Caratulada "Mentasti José David s/ incendio y otros estragos", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: " Dolores, de febrero de 2013. Por recibidas las actuaciones provenientes de San Bernardo en la presente Carpeta de Causa N° 2272-12, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2012 al joven Mentasti José David y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Mentasti José David, con DNI N° 41.926.243 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 18 de febrero de 2013. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.863 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Dolores, 30 de Septiembre de 2009. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 00430-09, Caratulada "Pisani, Hugo Francisco s/ Abuso Sexual en San Clemente del Tuyú, y considerando: 1) Que se encuentra acreditado en autos a fs. 11 y vlta. , la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamental, desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido en el día 30 de Julio de 1994. II). Que los hechos que se indilgan en autos a saber: Abuso Sexual, se encuentra previsto y penado por el art. 119 primer párrafo del Código Penal en el cual se prevee una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. III). a). Que el art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o Inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a un proceso penal. b). Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento de mandato constitucional y los compromisos

internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 ya en vigencia, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales durante la actual transición. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 10 de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial. Corresponde al Juez entonces ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial o Municipal correspondiente y disponer el archivo definitivo de la causa iniciada en los estos estrados por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1, a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298 ; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29a 37 y cc. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7 de la ley 13.634; Arts321 y 326 del C. P. Penal; Art. 10 de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 10). Declarar al menor PISANI, HUGO FRANCISCO, nacido el 30 de Julio de 1994, en la Ciudad de Bs. As., hijo de Ana María Inés Pisani, Documento N° 38.444.412, con domicilio en Calle 9 y 41 de San Clemente del Tuyú, no punible por edad sobreseyéndolo definitivamente en la causa N° 00430-09, Caratulada "Pisani, Hugo Francisco s/ Abuso Sexual", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a Proceso Penal. 2º). Declarar que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. 3º) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de su progenitora y de conformidad con lo expresamente normado por el art. 3 de la Ley 13.298, art. 7 de la Ley 26.061 y Decreto Reglamentario 415/06 siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que e niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298, todo ello a la luz del interés Superior de niño, principio que forma parte del bloque constitucional (art. 3) apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Pisani, Hugo Francisco. 4º) Realizar seguimiento del menor y su grupo familiar, a través del Servicio Zonal, por el término de seis meses, (art. 63 de Ley 13.634) debiendo elevar informes periódicos a la sede de este Juzgado de Garantías de Joven N° 1 Dtal., sito en calle Buenos Aires N° 570 de Dolores. 5º) Ordenar, amplio informe Socio-Ambiental, en el domicilio del menor Pisani, Hugo Francisco y su grupo familiar, debiendo establecer si concurre o ha concurrido a establecimiento educacional alguno, grado de escolaridad alcanzado, concepto vecinal e grupo familiar, si trabaja concepto del empleador. Notifíquese al menor, sus representante legales. Al señor agente fiscal y defensor. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Dolores, 21 de febrero de 2013.

C.C. 1.864 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Dolores, 24 de julio de 2009. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° P0288-09, Caratulada "Leiva, Nicolás Emanuel y Negreti, Ariel Leonardo s/ Hurto en y Considerando: 1) Que se encuentra acreditado en autos a fs. 10 y 57, la competencia de este Juzgado de Menores, desprendiéndose del mismo que el encartado Leiva, Nicolás Emanuel, es nacido en el día 25 de febrero de 1994 y Negreti Ariel Leonardo, nacido el 28 de abril de 1994, II). Que los hechos que se indilgan en autos a saber:

Hurto, se encuentra previsto y penado por el art. 162 del Código Penal en ninguno de los cuales se prevee una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. III). a). Que el art. 10 de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al I menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa "que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a un proceso penal. b). Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento de mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 ya en vigencia, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales durante la actual transición. Ante ello, con la derogación de la Ley 14.467 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 28 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativos de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial. Corresponde al Juez entonces ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial o Municipal correspondiente y disponer el archivo definitivo de la causa iniciada en los estos estrados por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1, a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y cc. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo 1º) Declarar al menor Leiva, Nicolás Emanuel, nacido el 25 de febrero de 1994, en Morón, hijo de Graciela Elisabet Negretti, Documento N° 38.042.253, con domicilio en Loria 1139 Esq. del Villar de Ostende, no punible, sobreseyéndolo definitivamente en la causa N° 00288-09, Caratulada Leiva, Nicolás Emanuel y Negreti, Ariel Leonardo s/ Hurto, de trámite ante este Juzgado de Menores Único del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar al menor NEGRETI, ARIEL LEONARDO, nacido el 28 de abril de 1994, en Merlo, hijo de Analía Verónica Almeida, Miguel Ángel Negreti, Documento N° 40.636.033, con domicilio en Loria 1139 esq. del Villar de Ostende no punible, sobreseyéndolo definitivamente en la causa N° 00288-09, caratulada "Leiva, Nicolás Emanuel y Negreti, Ariel Leonardo s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Menores Único del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a Proceso Penal. 3º). Declarar que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. 4º). Encontrándose los menores bajo responsabilidad de personas mayor responsables y de conformidad con lo expresamente normado por el art. 3 de la Ley 13.298, art.

7 de la Ley 26.061 y Decreto Reglamentario 415/06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (art. 3, apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudieran sufrir Leiva, Nicolás Emanuel, Negreti, Ariel Leonardo. 5º) Realizar seguimiento de los menores y su grupo familiar, por el término de seis meses, (art. 63 de Ley 13.634) debiendo elevar informes periódicos a la sede de este Juzgado de Garantías de Joven N° 1 Dtal., sito en calle Buenos Aires N° 570 de Dolores. 6º) Ordenar, amplio informe Socio Ambiental, en el domicilio de los menores de autos y su grupo familiar, debiendo establecer si concurre o ha concurrido a establecimiento educacional alguno, grado de escolaridad alcanzado, concepto vecinal de grupo familiar, si trabaja concepto del empleador. Notifíquese al menor, sus representantes legales. Al señor agente Fiscal y Defensor. Dolores, 21 de febrero de 2013.

C.C. 1.865 / mar. 7 v. mar. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por Treinta días a la demandada BAYCAL S.R.L., a fin de notificar la rebeldía decretada en los autos caratulados: "Ruiz Gerónimo c/ Baycal S.R.L. y otros s/ Despido". Como recaudo, transcribo a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: "San Justo, 22 de Junio de 2011. [...] De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Baycal S.R.L. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 171 cédula) hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, dese le por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándosele en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, Martes y Viernes (arts. 26 y 28 Ley 11.653) las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese" [...] Fdo. Claudio Eduardo Andino Juez. y "San Justo, 11 de Septiembre de 2012. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 59 del CP.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 173, respecto al accionado Baycal S.R.L., publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario el informativo sito en Entre Ríos 2985 San Justo, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza de beneficio de gratuidad (art. 59 y 146 del CPCC; art. 12, 22 y 63 Ley 11.653)". Fdo. Juez. Bendersky Elisa C. San Justo, 07 de febrero de 2013. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 1.866 / mar. 7 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a CARLOS ESTEBAN ALONSO, DNI N° 32.419.509, que en la causa N° P02397 caratulada "Alonso, Carlos Esteban s/ desobediencia (art. 239 del C.P.)" se ha que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 3 de enero de 2013. Vistas: y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal en la presente Causa N° P 2397, respecto de Carlos Esteban Alonso, en orden al delito de desobediencia (art. 239 del C.P.) que se le imputara; de conformidad con lo reglado por el art. 76 ter. del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente Causa N° P02397, en los términos de los arts. 323 inc. 1º y 341 de C.P.P. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez.". Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días. Secretaría, 14 de febrero de 2013. Claudio Patrignani, Secretario.

C.C. 1.873 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 130 (755) (IPP 20.172/240) caratulada: "GEREZ WALTER EDUARDO, ROMERO RAÚL

JAVIER s/ Robo Calificado por armas" fin de solicitar la publicación en ése medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe "En la Ciudad de La Plata a los cinco días del mes de octubre de 2012... Antecedentes...Cuestiones... Votación... El Tribunal Resuelve: I. Sobreseer a Walter Eduardo Gerez y Raúl Javier Romero respecto del delito de coacción por prescripción de la Acción Penal. II. Casar parcialmente el resolutorio impugnado, obliterando la severizante "causa en trámite" respecto de Raúl Javier Romero, sin costas en esta sede. III. En función de lo resuelto en los acápites I y II, readecuar el monto de pena impuesto a Walter Eduardo Gerez y a Raúl Javier Romero y fijarlo en cuatro (4) años y once (11) meses de prisión, accesorias legales y costas para ambos; y, con relación a Romero a la pena única de seis (6) años y un (1) mes de prisión, accesorias legales y costas, dejando incólumneslas restantes declaraciones contenidas en el fallo atacado (Arts. 18 y 75 inc. 22, 168 y 1471 C.N. 2, 40, 41, 45, 58, 59, 62, 67, 149 bis y 166 inc. 2 CP; 1, 106, 209, 210, 321, 322, 323, 373, 435, 448, 451, 530 y 532 y ccs. CPP. IV. Regístrese. Notifíquese. (...) Fdo. Fernando Luis María Mancini. Víctor Violini, Jueces del Tribunal Casación Penal. Campana, 4 de febrero de 2013. Bárbara Pamela Pomata, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.018 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel C. E. Ropolo, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, sito en calle Andrés del Pino N° 817 P.A., en causa N° 1318 (215/05) (IPP 72711 UFI 5), (Juzgado de Garantías 2 N° 2685) caratula: "DUARTE, JONATAN DAVID s/ Robo Simple", a fin de solicitar la publicación en ése medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio que en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 1° de febrero de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente... y Considerando:... El Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado Duarte, Jonatan David atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio de la suspensión de juicio a prueba otorgado en su favor, durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (Art. 76 ter. del C.P.). 2. Sobreseer, a Duarte, Jonatan David en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 inc. 1° del C.P.P. 3. Líbrese oficio al Juzgado de Ejecución, haciendo saber. 4. Regístrese y Notifíquese, fecho archívense las presentes actuaciones. Fdo.: Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 1° de febrero de 2013. Atento no haberse podido dar con el paradero del procesado Duarte, líbrese oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en ése medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio recaído en la presente... Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez". Campana, 1° de febrero de 2013. Federico Daniel Martinengo, Secretario.

C.C. 2.017 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 1540 (260/06) (IPP 64257 UFI 10 - Juzgado de Garantías 1 N° 3524) caratula: DE LEÓN JOSÉ EVARISTO s/ Abuso Sexual Agravado, fin de solicitar la publicación en ése medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe "Campana, 12 de septiembre de 2012 Autos y Visto... Y Considerando... El Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado José Evaristo De León en virtud de los fundamentos esgrimidos en los considerandos que anteceden, conforme Art. 76 ter. del C.P. 2. Sobreseer al nombrado José Evaristo De León en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 inc. 1° del C.P.P. 3. Hacer saber el presente resolutorio al Juzgado de Ejecución Penal Dptal. 4. Regístrese y Notifíquese, fecho archívense las presentes actuaciones. Fdo. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena B. V. Barcena, Jueces del Tribunal". Campana, 4 de febrero de 2013. Bárbara P. Pomata, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.019 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-

Campana, en causa 600 (542) (IPP 22295 UFI 2) (Jdo. Garantías N° 1 C 1579) seguida a MALVIDO JORGE MODESTO s/ Tenencia Ilegal de Arma y Munición de Guerra", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe "Campana 31 de octubre de 2012... Autos y Visto... Y Considerando... El Tribunal Oral Criminal N° 2 Zárate-Campana Resuelve: 1. Proceder al decomiso del material balístico incautado en autos y desafectar jurídicamente los restantes efectos secuestrados, debiendo la Fiscalía General Dptal. proceder a darle su destino, conforme la normativa vigente, a cuyo fin líbrese con copia de la presente a tales efectos, como asimismo al R.E.N.A.R., haciendo saber sobre dicho decomiso (Art. 23 del C.P., Ley 25.938 y Arts. 522 ss. y cc. del C.P.P.). 2. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena B. V. Barcena, Jueces del Tribunal". Campana, 22 de febrero de 2013. Bárbara Pamelapomata, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.022 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-022655-09 caratula: "MARCO EZEQUIEL ANTÚNEZ s/ Amenazas" (correspondiente con el incidente de ejecución de suspensión de juicio a prueba N° 1268), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de julio de 2012. Resuelvo: I. Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a Marco Ezequiel Antúnez a fs. 45/45 vta. por no haber cumplimentado las condiciones compromisorias impuestas en el marco del beneficio mencionado (Art. 76 ter. del CP). Regístrese y notifíquese. Firme, comuníquese al Patronato de Liberados, al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia (Arts. 76 ter. del C.P. y 202 Ley 12.256). II. Fecho, remítase la presente causa a la Unidad Funcional de Defensa N° 1 Departamental, a los fines de su prosecución de acuerdo con las normas del proceso ordinario (cf. fs. 42/44, párrafo segundo de fs. 45 y Art. 336 del CPP). Fdo. Fernando Mateos, Juez". Asimismo, publíquese en los mismos términos que el nombrado deberá presentarse dentro de los cinco días de notificado en la sede de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (cf. Art. 303 del CPP). La Plata, 5 de febrero de 2013. Juan Ignacio Mennucci, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.040 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-025826-09 caratula: "NELSON NAHUEL VERDUM y otro s/ Robo en grado de tentativa" (correspondiente con el incidente de ejecución N° 1637), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2012. Resuelvo: I. Revocar las suspensiones del proceso a prueba otorgadas a Nelson Nahuel Verdum y Alexis Román Bozo por el delito de Tentativa de robo a fs. 73/74, por no haber cumplimentado con las condiciones compromisorias impuestas en el marco del beneficio mencionado. Firme, comuníquese al Patronato de Liberados (Arts. 76 ter. del C.P. y 202 Ley 12.256). II. Fecho, y no habiendo mediado oposición de la Defensa al requerimiento fiscal de citación a juicio (v. párrafo tercero de fs. 73), elévese la I.P.P. N° 06-00-025826-09 junto con los incidentes de ejecución N° 1637 y 1638 a juicio respecto de Nelson Nahuel Verdum y Alexis Román Bozo en relación al delito de tentativa de robo en los términos de los Arts. 42 y 164 del Código Penal, debiendo intervenir en el cauce del proceso ordinario el Juzgado Correccional que por sorteo corresponda, remitiéndose esta causa a la Excma. Cámara de Garantías en lo Penal Departamental, previo dar cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 de la S.C.J.B.A. (Art. 337 3er. párrafo del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Fdo. Fernando, Mateos, Juez". Asimismo, publíquese en los mismos términos que el nombrado deberá presentarse dentro de los cinco días de notificado en la sede de este Juzgado de Garantías N° 6

Departamental, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Arts. 129 y 303 del CPP). La Plata, 5 de febrero de 2013. Juan Ignacio Mennucci, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.041 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-028953-08 caratula "Jonathan Julio José Ponce s/ Encubrimiento", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 cinco días a JONATHAN JULIO JOSÉ PONCE, titular del D.N.I. N° 32.392.317, para que comparezca ante este Juzgado a cumplir con lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la presente I.P.P. N° 28953-08. Fdo.: Dr. Jorge F. Moya Panisello, Juez de Garantías". La Plata, 22 de febrero de 2013. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 2.042 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-002916-11 caratula "Moreno Kiernan Juan s/ Homicidio Culposo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el presente al Sr. RAFAEL JUAN MARTÍN MORENO KIERNAN, DNI N° 33.337.050, de lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental: "La Plata, 15 de noviembre de 2012... Resuelve: Hacer lugar al recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora Oficial y en consecuencia, Revocar el auto obrante a fs. 155/157 y Sobreseer a Rafael Juan Martín Moreno Kiernan DNI 33.337.050 por el delito de Homicidio Culposo Agravado en los términos del Art. 323 inc. 3 del C.P.P., respecto del hecho ocurrido el 24/01/11 en la I.P.P. 06-00-002916-11 con intervención del Juzgado de Garantías N° 3. Fdo. Raúl Dalto. María Silvia Oyhaburu, Jueces. La Plata, 22 de febrero de 2013. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 2.043 / mar. 8 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Paulo A. Maresca, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 3ero, de la Ciudad y Pdo. de San Martín, hace conocer que en los autos caratulados "Martínez Medrano Jorge Hipólito s/ Quiebra", la presentación de la readecuación del proyecto de distribución de fondos, ordenándose con fecha 19/12/12, ponerlo a disposición de los acreedores con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días, a tenor del Art. 218 de la Ley 24.522. Gral. San Martín, 13 de febrero de 2013. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

C.C. 1.978 / mar. 8 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 (Ex-Tribunal de Menores N° 1) del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, secretaria única, sito en calle Corrientes 110, en autos caratulados: "M.S.A. Guarda en Bahía Blanca", expediente N° 31.321, cita y emplaza a KARINA ANDREA MONTERO CASTRO, D.N.I. 92.730.541 por el término de 2 (dos) días a comparecer ante este Juzgado a fin de que pueda oponer sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se nombrará al Defensor Oficial para que la represente en el juicio.- (Art. 341 C.P.C.C.). (fdo) Alicia G. Ramallo, Juez de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 1, Pablo A. De Rosa, abogado secretario. Bahía Blanca, 25 de febrero de 2013.

C.C. 2.007 / mar. 8 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Delma Cabrera,

Secretaría Única sito Ituzaingo 340 6° piso, de San Isidro Provincia de Buenos Aires hace saber que en los autos caratulados "San Fernando Compañía Financiera S.A. s/ Quiebra Expte: 23093", con fecha 6 de febrero de 2013 se ha tenido por presentado el Proyecto de Distribución Complementario efectuado por la Sindicatura, con la prevención que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días. En el mismo se han distribuido fondos por la suma de Pesos Un Millón Siete mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho, con Veinticinco Centavos (\$ 1.007.448,25.-) a favor del Banco Central de la República Argentina y se han efectuado reservas por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con Ochenta y Seis Centavos. San Isidro, 14 de febrero de 2013. Mariano L. Vieyra, Secretario.

C.C. 1.979 / mar. 8 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – En IPP 03-00-073430-04 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado CARLOS WALTER MISTRETA, cuyo último domicilio conocido era en calle Ramos Mejía N° 1420, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 18 de diciembre de 2012. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal a favor de Carlos Gastón Mistreta, y Considerando: Primero: Que en fecha 14 de diciembre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Carlos Walter Mistreta por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (31 de enero de 2004), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar a comisión del evento y por ende la autoría de Carlos Walter Mistreta en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de acta de procedimiento que luce agregada a fs. 1/3, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2 y 67 del C. Penal, y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1 y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Walter Mistreta, argentino, con DNI 22.504.318, casado, instruido, de ocupación chofer, domiciliado en calle Ramos Mejía N° 1420 de la ciudad de Ezeiza, prov. de Buenos Aires, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciará en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquese las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadísticas Criminal. Regístrese, notifíquese. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de febrero de 2013. Autos y visto. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría 1° de Ezeiza en la que informa que Carlos Walter Mistreta no pudo ser notificado del auto de fs. 256/257, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 2.020 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se, notifica por este medio a JUAN MARCELO SORIANO, DNI 34.750.867, en

causa N° 6681 IPP N° 5723/10 caratulada: "Soriano Juan Marcelo s/ violación de domicilio (Pacheco Ignacio Fabián)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P. "Necochea, 19 de febrero de 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: l) Declarar la Extinción de la acción penal por prescripción, en la presente causa, y respecto de Juan Marcelo Soriano, Argentino, DNI 34.750.867, nacido el 15 de noviembre de 1989, en Necochea, hijo de Juan Marcelo y de Urrutia María Claudia, último domicilio en calle 51 N° 2531 de la ciudad de Necochea, en orden al delito de Violación de domicilio, previsto y sancionado por el art. 150 del Código Penal, hecho ocurrido con fecha 12 de diciembre de 2010, en la ciudad de Necochea, y del cual resultó denunciante Ignacio Fabián Pacheco; y consecuentemente sobreseer al mencionado, en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. (art. 62 inc. 2 del C.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.) II)... III)... IV)... Fdo. Dra. Aida Lhez. Juez de Garantía. Ante mí: Dra. V. Carolina Zambón. Auxiliar Letrada. Necochea, 20 de febrero de 2013.

C.C. 1.971 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Leonelli Tomás Miguel s/ Abuso Sexual" IPP 04-00-006335-11; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 07 de febrero de 2013. Atento el estado de autos y no habiendo sido notificado el Sr. LEONELLI TOMÁS MIGUEL de la resolución de fs. 125/129, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a Tomás Miguel Leonelli, con último domicilio conocido en calle España 558 de la ciudad de Junín (B), que en el marco e la Investigación Penal Preparatoria N° 6335-11, en trámite ante la U.F.I.J. N° 4 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Silvia Ermacora; debiendo comparecer a la sede de este Juzgado de Garantías, sito en calle Mayor López 2, 3° Piso de la localidad e Junín, dentro del término de cinco días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 129, 303 y ccs. del CPP). Fdo. Dra. María Laura Durante Juez. Ante mí Dr. José Ignacio Fernández Aux. Letrado. Junín, 21 de febrero de 2013.

C.C. 1.972 / mar. 8 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Junín, Secretaría Única, en autos caratulados: "Ruiz Andrea Fabiana c/ Cricri, Cristian Marcelo s/ Despido" Expte. N° 28.434 hace saber: "Junín, 5 de septiembre de 2011. Proveyendo fs. 35/38: Por cumplido con lo ordenado a fs. 33 vto. in fine. En consecuencia y visto lo que surge del informe de fs. 37, de la demanda instaurada y documentación adjunta, córrase traslado a CRISTIAN MARCELO CRICRI, para que conteste la misma en el término de diez días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 28 y 29 Lley 11.653). Asimismo, deberá constituir y denunciar domicilios conforme lo dispone el art. 40 del C.P.C., bajo apbto. de lo normado en el art. 41 del mismo cuerpo legal. Notifíquese. Dra. Daniela De Tomaso - Jueza. "Junín, 9 de Noviembre de 2011. Proveyendo fs. 48: Tiénese al Dr. Luciano Jorge Callegari por presentado, por parte a mérito de la carta poder acompañada, por constituido el domicilio legal indicado. Notificaciones de conformidad a lo dispuesto en el art.16 de la Ley 11.653. Agréguese lo acompañado. A lo demás y en virtud de lo normado por el art. 53 ter de la Ley 11.653, se emplaza al accionado Cristian Marcelo Cricri, para que en ocasión de contestar la acción, oble los importes correspondientes a: Salarios Agosto de 2009, Días trabajados Septiembre de 2009, SAC proporcional, Diferencias salariales últimos, Horas extras adeudadas, bajo apercibimiento de lo estatuido en dicha norma. Notifíquese con transcripción del art. 53 ter de la Ley 11.653 juntamente con el auto de fs. 39." Dra. Daniela De Tomaso - Jueza. Bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Junín, 28 de diciembre de 2012. Dr. Mario A. Pérez, auxiliar Letrado.

C.C. 1.973 / mar. 8 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro; Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano LEITES, ELIANA YANEL para que en el término de

10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-00-008375-11 del registro de este Juzgado, caratulada "Leites, Eliana Yanel y otrs. s/ Robo agravado (en poblado y en banda)". Librese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 18 de febrero de 2013. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 1.974 / mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano EIRAS, FRANCISCO NICOLÁS para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-012448-12 del registro de este Juzgado, caratulada "Eiras, Francisco Nicolás y otros s/ Hurto". Librese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 18 de febrero de 2013. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 1.975 / mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única hace saber que se cita y emplaza al ciudadano MACIEL, YOEL ADRIÁN. Para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-012722-12 del registro de este Juzgado, caratulada "Maciel, Yoel Adrián y otros s/ Abuso Sexual". Librese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 18 de febrero de 2013. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 1.976 / mar. 8 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MANUEL ALBERTO CHANKAFE ROSAS, titular la Cédula de Identidad de la República de Perú N° 44.250.057, nacido 11 de abril de 1985 en Chiclayo, Perú, hijo de Manuel Gabino Chankafe y Gladys Rosas Carrillo, con último domicilio conocido la calle Juan de Garay 1359 habitación 106 "Hotel Coli" de Capital Federal, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado a ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de febrero de 2013. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos Manuel Alberto Chankafe Rosas, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Firmado. Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí. Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 1.977 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN ADRIÁN ALONSO, DNI N° 24.756.055, con último domicilio en la calle Bacacay 80 de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 3358 que se le sigue por el delito de Lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de febrero de 2013... intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana Secretaria." Secretaria, 26 de febrero de 2013.

C.C. 1.980 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a NOELIA ANGÉLICA RIZZO, DNI N° 31.045.874, nacida el 08/09/1984 en Olivos, provincia de Buenos Aires, argentina, soltera, hija de Roberto Fernando Rizzo y de Nancy Liliana Robledo, con último domicilio conocido en Vélez Sarfield N° 5.380 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 511/11 que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa (hecho 1) y Hurto (Hecho 2, 3, 4) en concurso real, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de febrero de 2013. Téngase presente lo informado precedentemente, y teniendo en cuenta que se desconoce el actual domicilio de la encartada Noelia Angélica Rizzo (ver fs. 167 y 172 y 11 de legajo de ejecución que corre por cuerda) corresponde citarla por edictos, en la forma que establece el art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 del CPP). Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 22 de febrero de 2013.

C.C. 1.981 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo correccional N° 5 del Departamento Judicial de Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO DANIEL GUIDINELLI ROJAS, con último domicilio en Av. Dardo Rocha 1441 de la localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2503, que se le sigue por Lesiones Culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de febrero de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 235, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gustavo Daniel Guidinelli Rojas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 26 de febrero de 2013.

C.C. 1.982 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a EZEQUIEL PEREYRA MENDOZA, con último domicilio en Alsina 268 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres, (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2563, que se le sigue por Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de febrero del 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 141, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ezequiel Pereyra Mendoza, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 25 de febrero de 2013.

C.C. 1.983 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5. del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, Sito en la calle Moreno 623 de San

Isidro, cita y emplaza a MARCELO VICENTE FAZZIO, con último domicilio en Vicente López 535, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2191, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de febrero de 2013...desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Marcelo Vicente Fazzio, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario" Secretaría, 27 de febrero de 2013.

C.C. 1.984 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATALIA SOLEDAD AMADEO en su calidad de víctima, con último domicilio conocido en calle Falucho N° 2462 6to piso Depto. A de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 10942 seguida a López José Luis por el delito de Abuso Deshonesta la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 26 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado informe del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese las siguientes medidas:... II. En razón de lo informado a fs. 28 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio, notifíquese a Natalia Soledad Amadeo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte del probado con la restricción de acercamiento impuesta respecto de su persona..." Fdo: Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.000 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DIAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a OVIEDO NAHUEL JORGE con último domicilio en calle Cerrito N° 3851 la ciudad de Mar del Plata en causa N° 6082 seguida a Oviedo Nahuel Jorge por el delito de Hurto la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 26 de febrero de 2013. Autos y Vistos:.. En razón de lo informado a fs. 79 en cuanto a la imposibilidad de hallar al probado en su domicilio, notifíquese a Oviedo Nahuel Jorge a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50), haciéndole saber que en caso de no presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.001 / mar. 8 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Contencioso Administrativo, secretaría única, Departamento Judicial Bahía Blanca, en autos "Rastelli Esther Elena c/ Municipalidad de Bahía Blanca y otros s/ Pretensión Indemnizatoria", expte. 8283, cita y emplaza a PABLO VIDAL HAHN, DNI 27.860.685, por cuarenta y cinco días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial (art. 37 y 38 CPA; art. 145 y 341 CPC), Bahía Blanca, 19 de febrero de 2013. Ladislao Cueto Rua, Secretario.

C.C. 2.004 / mar. 8 v. mar. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo nro. 1, Secretaría única Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a SILVINA ANDREA DI BARTOLA a

comparecer a estar a derecho y conteste la demanda entablada por Ana María Godoy en los autos caratulados "Godoy, Ana María c/ Di Bartola, Silvina Andrea y Di Bartola, Diego Martín s/ Accidente de Trabajo" (Expediente. N° 27312), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento judicial de Bahía Blanca, para que lo represente. Bahía Blanca, febrero de 2013. Sebastian Such, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.006 / mar. 8 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Guillermo G. Mércuri, en el marco de la I.P.P. N° 138-13; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Bautista Duizeide, cita y emplaza a DANIEL CASTRO (D.N.I. 31.019.650), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 2 - sito en la Av. Colón 46, 8vo. Piso, de esta ciudad a los fines de ser notificado de la medida cautelar dispuesta en autos, y fijar nuevo domicilio; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P. Penal). María Belén Lull, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.009 / mar. 8 v. mar. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, con asiento en Florencio Varela, a cargo de la Dra. Isabel Cerioni, Secretaría actuante, sito en la calle Cabello N° 22 entre Av. Eva Perón y Santa Fe, Causa N° A- 8005, Caratulada: "González, Rosa María s/ Protección de Persona", cita y emplaza por este medio a la Sra. GONZÁLEZ, LAURA BEATRIZ, D.N.I. 33.367.116 en su carácter de progenitora de la menor causante, González, Rosa María, D.N.I. N° 48.034.489 nacida el día 04 de Marzo de 2002, en Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., a fin de que en el término de 5 días se presente ante estos estrados (de lunes a viernes de 08:00 a 14 hs.) y se expida sobre la situación futura de su hija a fin de hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que ha sido declarada en estado de abandono y situación de adoptabilidad. Bajo apercibimiento que de no comparecer se dispondrá el destino definitivo de la niña bajo apercibimiento de Ley. Florencio Varela, 06 de febrero de 2013. Secretaria Juzgado de Garantías del Joven N° 1- Departamento Judicial de Quilmes. Dra. Cussatti Salcedo Romina Belén, Secretaria.

C.C. 2.010 / mar. 8 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-072298-04) seguida a SILVIA ISABEL GARCÍA por el delito de Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Panamá y Colombia de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de febrero de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Dolores, de febrero de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la I.P.P. de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge de la requisitoria obrante a fojas 28 de la I.P.P. el señor Agente Fiscal a cargo de la UDT Dr. Roberto Miglio Samo, solicita el sobreseimiento total de la causa respecto al delito de Lesiones Leves, atento a haberse extinguido la acción penal por la prescripción (arts. 323, inc. 1° del C.P.P. y 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 89 del Código Penal). Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que efectivamente desde la fecha de la comisión del hecho (22 de diciembre de 2003) hasta la fecha, ha transcurrido con exceso el plazo de dos años, previsto como plazo mínimo de prescripción por el art. 62 inciso segundo última parte del Código Penal, para los delitos cuyas penas no alcancen dicho monto, sin que se haya interrumpido el curso de la misma por algún acto procesal revestido de entidad interruptiva. Que del contenido del informe obrante a fs. 26 de la I.P.P. que tengo en este acto a la vista, no surge que la imputada haya cometido nuevos delitos que interrumpen el curso de dicha prescripción (art. 67 párrafo 4° inc. A del Código Penal). Que atento ello y no habiendo sido llamados a prestar declaración a tenor del art. 308 del C.P.P., se ha excedido holgadamente el

plazo previsto por los arts. 62, del Código Penal. En consecuencia, siendo la prescripción una institución de orden público (art. 59 del Código de Fondo), corresponde que así lo declare (ver S.C.J.B.A., fallos en causas N° 33.175, 33.367, 35.369 y 39.644), por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el art. 321 del C.P.P.. Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1 Sobreseer totalmente A Silvia Isabel García, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 89 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 22 de febrero del 2013.

C.C. 2.011 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-017373-09 caratulada "Di Giorgio Jorge Luis s/ Apremios Ilegales" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a FRANCO DI GIORGIO, a que comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle declaración testimonial, a primera audiencia. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 21 de febrero del 2013. Por recibido. Agréguese y publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a Franco Di Giorgio, a efectos de hacerle saber al mismo que deberá presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12, a primera audiencia. Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal." Bahía Blanca, 21 de febrero del 2013.

C.C. 2.012 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a Gabriel Flores Ulloa y Jorge Fabián Martínez - causa original N° 440/11 (Orden interno 2497), con fecha 24 de agosto de 2011 se resolvió condenar a GABRIEL ANDRES FLORES ULLOA a la pena de 6 (seis) años y 8 (ocho) meses de prisión, con más las accesorias legales de, inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena, y la privación, mientras dure la pena, de la patria potestad, de la administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos, por actos entre vivos, con costas (fs. 809/813), en orden al delito de robo agravado por el uso de armas de fuego y en banda, en los términos del art. 166 inc. 2º del Cód. Penal (arts. 12, 29 inc. 3º, 40, 41 y 166 inc. 2º del Cód. Penal y 530 Y 531 del C.P. Penal). No fue declarado reincidente. Asimismo, con fecha 24 de agosto de 2011 se resolvió condenar a JORGE FABIÁN MARTÍNEZ a la pena de 6 (seis) años y 10 (diez) meses de prisión, con más las accesorias legales de, inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena, y la privación, mientras dure la pena, de la patria potestad, de la administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos, por actos entre vivos, con costas (fs. 809/813), en orden al delito de Robo Agravado por el uso de armas de fuego y en banda, en concurso real con tva. de homicidio en los términos del art. 166 inc. 2º, 79, 42 y 55 del Cód. Penal (arts. 12, 29 inc. 3º, 40, 41 y 166 inc. 2º del Cód. Penal y 530 y 531 del C.P. Penal). Se lo declaró reincidente La resolución fue recurrida. A su tiempo, la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires dispuso en la causa N° 49966 con fecha 1º de noviembre de 2012 (fs. 37/43 de la causa de mentas) casar la sentencia dictada con reenvío a la instancia de los actuados a los efectos de dictar nuevo pronunciamiento ajustado a derecho, en lo tocante a la declaración de reincidencia, pero dejando, en lo demás, firme el resolutorio en crisis (i.e. calificación legal y pena finalmente fijada a los causantes). Respecto a Flores Ulloa, el 15 de marzo de 2010 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 1/6). El 16 de abril de dicho año se dictó la prisión preventiva de Gabriel Andrés Flores Ulloa (fs. 346/353). No recuperó la libertad hasta el momento. Asimismo con fecha 10 de junio de 2010, la Sala I, de la Excm. Cámara Penal Departamental, confirmó el auto que decretó la prisión preventiva del nombrado. (fs. 34/36 del inc. de apelación que corre por cuerda acollarado al presente). Asimismo,

con fecha 07 de julio de 2010 se resolvió no hacer lugar a la morigeración de la prisión preventiva dictada contra Gabriel Flores Ulloa. (Rigen los arts. 144, 148, 163 y conc. del C.P. Penal) (fs. 11/13, del incidente agregado por cuerda). Con fecha 10 de septiembre de 2012, se rechazó nuevamente un pedido de esta naturaleza, lo que fue confirmado por la Excm. Cámara de Apelaciones con fecha 30 de octubre de 2012. (fs. 52/55). No recuperó la libertad hasta el momento. Consecuentemente la pena vencerá el día 14 de noviembre de 2016. Respecto a Martínez, este fue aprehendido el 15 de marzo de 2010 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 1/6). El 16 de abril de dicho año se dictó la prisión preventiva de Gabriel Andrés Flores Ulloa (fs. 346/353). No recuperó la libertad hasta el momento. Consecuentemente la pena vencerá el 14 de enero de 2017. Se deja constancia que el tópico relativo a la declaración de reincidencia aun no ha quedado firme. Los datos personales del causante Gabriel Flores Ulloa son: D.N.I. 34.032.325, nacido el 19 de octubre de 1988, hijo de Noe Luis Flores y de Soledad Ulloa, actualmente alojado en la U.P. IV de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Los datos personales del causante Jorge Fabián Martínez son: D.N.I. 22.475.146, nacido el 17 de enero de 1972, hijo de Henry Máximo Martínez y de Eva Encarnación Pereyra, actualmente alojado en la U.P. IV de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado secretario. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2013.

C.C. 2.013 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a JUAN PABLO GODINO causa original N° 709/07 (Orden interno 1966), con fecha 16 de febrero de 2009, se condenó a Juan Pablo Godino (fs. 207/214) a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional y a igual plazo de reglas de conducta en las que se dispuso: a) fijar domicilio y b) someterse al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 26 y 27 bis C.P.) con más las costas en orden al delito de Abuso Sexual en los términos del art. 119, 1º párr. en relación al 4º párr. inc. b y último párrafo todo del Código Penal. La resolución fue recurrida. Con fecha 20 de octubre de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, resolvió rechazar con costas el recurso interpuesto (vide fs. 73/79 de la causa 10.677). Interpuesto recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley, la S.C.J.B.A. con fecha 21 de noviembre de 2012 resolvió desestimar el recurso extraordinario de mentas arts. 486, 494 y cc. C.P.P.B.A. (fs. 120/122 causa 109.522). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes en la causa N° 109.522 (fs. 134/135 y 140). De este modo, habiendo restado firme la condena el 3 de diciembre de 2012 (vide notificación de fs. 134/135 de la causa N° 109.522), siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se receptó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D.", del 23/03/1979 (La Ley, 1979-B-169), indicándose "no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según la copia de la cédula de fs. 140 acació el 30 de noviembre de 2012), sino que es doctrina del art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos (de donde, la sentencia, conforme la notificación antedicha quedó firme el día 3 de diciembre de 2012)... si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie. Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el art. 451, 3º párr. del C.P.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, esta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna". Consecuentemente la pena vencerá el día 2 de diciembre de 2015. Los datos personales del causante Juan Pablo Godino son: DNI 23.574.255, nacido el 15 de octubre de 1973, hijo de Pablo Godino y el de Julia Isabel Caferri, domiciliado en calle Salinas Chicas N° 4219 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2013.

C.C. 2.014 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado eh lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en Causa N° 349/10, Interno N° 535 caratulada "Rodríguez Octavio s/ Encubrimiento art. 277 inc. 1 apartado c del C.P. en Villa Gesell", Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-004327-07, Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a RODRÍGUEZ OCTAVIO la siguiente resolución dictada: "Dolores, 11 de junio de 2012. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo lo expuesto. Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 349/10 Interno N° 535 caratulada "Rodríguez Octavio s/ Encubrimiento (art. 277 apartado 1 inc. c del C.P.) en Villa Gesell" correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Rodríguez Octavio, de nacionalidad argentina, nacido el día 1º de noviembre del año 1989 en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 35.244.691, hijo Carlos Roberto Edmundo y de Estela María Shard, con último domicilio en Paseo 120 y Boulevard de Villa Gesell, por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el art. 277 apartado 1 ine C del Código Penal en Villa Gesell, por el que fuera elevada a juicio (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323 y concordantes del C.P.P.). II. Librese el oficio de estilo a la Comisaría de Villa Gesell 1era a fin de notificar al imputado la presente con transcripción de la parte resolutive. regístrese notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención. Cumplido todo ello, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Dolores, 27 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Habiendo recepcionado las actuaciones provenientes de la Seccional 1era de Villa Gesell, agréguese y téngase presentes. Atento lo informado en las actuaciones supra mencionadas, surgiendo de las mismas la imposibilidad de localizar al imputado Rodríguez Octavio en el domicilio fijado en autos, previo a resolver lo que corresponda, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Ruego tenga a bien remitir a éste Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Dolores el ejemplar del Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Dolores, 21 de febrero de 2013. Atento el estado de la presente y siendo que no se ha recepcionado hasta la fecha, la notificación del imputado ordenada a fs. 102, en consecuencia, librese oficio a la Dirección de Impresiones de estado y Boletín Oficial a los fines que informe la fecha de la publicación solicitada con anterioridad o arbitre los medios correspondientes para su realización. Recepcionado el mismo, vuelva a despacho. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Dolores, 21 de febrero de 2013.

C.C. 2.015 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate Campana, en causa 600 (542) (IPP 22295 UFI 2) (Jdo. Garantías N° 1 C 1579) seguida a MALVIDO JORGE MODESTO s/ Tenencia Ilegal de Arma y Munición de Guerra", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe "Zárate Campana 31 de octubre de 2012... Autos y Visto... Y Considerando... EL Tribunal Oral Criminal N° 2 Zárate Campana Resuelve: 1. Proceder al decomiso del material balística incautado en autos y desafectar jurídicamente los restantes efectos secuestrados, debiendo la Fiscalía General Dptal. proceder a darle su destino, conforme la normativa vigente, a cuyo fin librese con copia de la presente a tales efectos, como asimismo al R.E.N.A.R., haciendo saber sobre dicho decomiso (art. 23 del C.P., Ley 25.938 y arts. 522 ss. y cc. del C.P.P.). 2. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena B. V. Barcena, Jueces del Tribunal". Campana, 6 de febrero de 2012.

C.C. 2.016 / mar. 8 v. mar. 14

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, hace saber que con fecha

13/2/13 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "TALLER INTEGRAL EL INDIO SOCIEDAD DE HECHO DE OLASAGUIRRE N. y FRACASSI H.", CUIT 30-58005620-9, con domicilio comercial en calle 144 N° 1.670 de La Plata. Síndico: Cra. Lucrecia Brunatti, con domicilio procesal en calle 47 N° 1.124 de La Plata, habiéndose fijado el 19 de abril de 2.013 como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos verifcatorios ante el Síndico los días lunes y miércoles de 13.30 a 16 hs. en la oficina sita en Diagonal 74 N° 1.312, Piso 6°, Oficina 67 de La Plata. El 3/6/13: Informe Individual. El 1/8/13: Informe General. Audiencia Informativa: 7/2/14 a las 9.00 horas. Autos: "Taller Integral El Indio S.H. de Olasaguirre N. y Fracassi H. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)". La Plata, 27 de febrero de 2013. María Laura Gilardi, Secretaria.

L.P. 16.272 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, a cargo del Dr. Roberto Manuel Degleue, comunica en autos "Gennero Eduardo Luis s/ Concurso Preventivo Pequeño" Exp. 61883, por auto de fecha 12 de diciembre de 2012 decreto la apertura del Concurso Preventivo de EDUARDO GENNERO, CUIT 20-16081941-4. Plazo de verificación hasta el día 28 de febrero de 2013, Síndico Jorge Azar, domiciliado en 9 de Julio 888. Observaciones e impugnaciones hasta el 15/03/2013. Informes Arts. 35 y 39 LCQ los días 22/04/2013 y 06/06/2013 respectivamente. Audiencia informativa 30/09/2013 a las 9 horas. Pergamino, 18 de diciembre de 2012. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

L.P. 16.274 / mar. 6 v. mar. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez días a JUAN SKERL y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Aristóbulo del Valle 531/533, partido de Lanús cuya nomenclatura catastral es Circ.: I, Secc.: J, Mza.: 45, Parc.: 16, Unidad Funcional: 1, Polígono: 00-01 para que comparezcan a contestar la demanda incoada en los autos "Vidal Bermo, Manuel Enrique y otra c/ Skerl; Juan; s/ Usucapión" (Expte. n° 76.428), bajo apercibimiento de nombrarles defensor Oficial para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, octubre, 22 de 2012. Paola M. Lalli, Auxiliar Letrada.

L.P. 16.332 / mar. 7 v. mar. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a LEA UNTI o UNTI DE PIAZZA o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV- L-23C-05, Pdo. De La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa c/ Unti o Unti De Piazza Lea s/ Apremio" Exp. 7255/2000, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 8 de febrero de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.399 / mar. 7 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a MANUEL ÁLVAREZ MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ BLANCO o sus herederos y/o quien se considere con el inmueble Nom. Cat. IV-W-75-06, Pdo. De La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa c/ Alvarez Manuel y/o Fernández Blanco María Dolores s/ Apremio" Exp. 7302/2000, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú 1° de febrero, de 2013.

L.P. 16.396 / mar. 7 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a los herederos de HAYDEE GONZÁLEZ O GONZÁLEZ DE RAMÍREZ, MARÍA ESCRIBANO O ESCRIBANO DE GONZÁLEZ o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-10-39, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de la Costa c/ Escribano de González María y Otra S/ Apremio" Exp. 10163/2001, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú 1° de febrero, de 2013.

L.P. 16.397 / mar. 7 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de paz Letrado de la Costa cita a los herederos de HAYDEE DEL CARMEN LEIVA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Cat. IX-F-57-21, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa c/ Leiva, Haydee Del Carmen y otros s/ Apremio" Exp. 10325/2001, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú 1° de febrero, de 2013.

L.P. 16.398 / mar. 7 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUSSO ROBERTO CARLOS. La Plata, 22 de agosto de 2012. Andrea Virginia Gavagnin, Auxiliar Letrada.

L.P. 25.401 / mar. 8 v. mar. 12

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial Titular del Juzgado N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 5 de diciembre de 2012 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ESPLÉNDIDO S.A., Matrícula N° 81.617, CUIT N° 30-70992734-1 con domicilio social en calle Mitre N° 3738 y domicilio comercial en la calle Castelli N° 1252 ambos de Mar del Plata. Síndico Clase B Contador Daniel Alberto Castro con domicilio en Avda. Luro N° 3894 1° A de Mar del Plata quien recibirá los Pedidos de Verificación en el domicilio indicado hasta el 25 de abril de 2013, atendiendo los días hábiles de 18:00 a 20:00 hs. Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Federico Font, Secretario.

M.P. 33.163 / mar. 6 v. mar. 12

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia Nro. 2 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en la calle Gobernador Galina Nro. 160 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaria a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "De Bianchetti, Ezequiel c/ Arregui, María Elena s/ Custodia (Expte. 740 Año 2012)" cita a la Sra. MARÍA ELENA ARREGUI a fin de que comparezca dentro del término de cinco (5) días, con más cuatro (4) en razón de la distancia (Art. 160 de la Ley XIII N° 5) a tomar intervención que corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Puerto Madryn, octubre 30 de 2012. Daniela Fabiana Pino, Secretaria.

S.I. 38.338 / mar. 8 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - En el Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en calle Gobernador Galina N° 160 entre Mosconi y Paulina Escardó, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani Jueza de Familia, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: "De Bianchetti, Ezequiel s/ Autorización judicial", (Expte. 000739/2012), se ha ordenado la citación de la Sra. MARÍA ELENA ARREGUI a fin de que comparezca dentro del término de tres (03) días, con más cuatro (04) días en razón de la distancia (Art. 160 Ley XIII N° 5) a tomar la intervención que corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Puerto Madryn, 19 de octubre de 2012. Daniela Fabiana Pino, Secretaria.

S.I. 38.339 / mar. 8 v. mar. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó N° 340, tercer piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Luis María Codeglia, Secretaría Única a cargo del Dr. Patricio Miguel Chevallier Boutell, ha resuelto, en los autos "Carrizo, Sergio Gustavo c/Carregal, Carlos A. s/Rendición de cuentas" (Expte. N° 58.084), de conformidad con lo pedido por el liquidador, Sr. Armando Esteban Bozzini, y lo normado por los arts. 14, 101 y ss. de la ley 19.550, citar a todos los acreedores de la sociedad de hecho SFK y/o

SFK ELECTROMECHANICA integrada por Sergio Gustavo Carrizo y Carlos A. Carregal, que se consideren con derechos sobre la misma, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer su derechos acompañando los títulos justificativos. San Isidro, 17 de agosto de 2012. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 38.388

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a TESELA S.R.L a que en el plazo de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados Gómez Caride Wenceslao c/ Tesela S.R.L s/Prescripción Vicalan /Usucapión SI -45744-2011 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Firmado: Marta Mónica Capalbo, juez. Nancy H. Gómez, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.419 / mar. 8 v. mar. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 05, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por un día a ADFE S.R.L. para que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, en autos "Consortio calle Quirno Costa 775/777 San Fernando c/ Adfe S.R.L. s/ Cobro Ejecutivo. Expte. N° 45.177. San Isidro, diciembre de 2012. Nancy H. Gómez, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.432

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única sito en la calle Ituzaingó 340, piso 7°, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 5 días a ANDRES NICOLÁS BARBAROTTA DOMIZI, MARINA CECILIA DIEGO, FACUNDO HÉCTOR DIEGO y TERESA NAZARENA DOMIZI, para que contesten la demanda entablada por Carmen Elena Flematti en autos caratulados "Flematti Carmen Elena c/ Barbarotta Domizzi Andrés Nicolás y otros s/ ejecución de alquileres" bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. San Isidro, septiembre de 2012. Gabriela Viviana Salvatore, Abogada.

S.I. 42.755

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Negro y Larroque, hace saber que los autos caratulados "Lioni y López Soc. de Hecho s/ quiebra" - Expte. N° 72745, que se ha presentado proyecto de distribución a fin de que los acreedores tomen conocimiento. Lomas de Zamora, 6 de febrero de 2013. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretario.

S.I. 38.360 / mar. 8 v. mar. 11

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, hace saber que con fecha 12-11-2012 se ha procedido a la apertura de los Concursos Preventivos de MARTÍN GABRIEL ALEJANDRO, DNI 22.958.890, CUIT 20-22958890-8, GRISEL LUDMILA LABUCKAS, DNI 22.518.168, CUIT 27-22518168-9 y ROSA ADRIANA CHIARANDA, DNI 13.625.120, CUIT 27-13625120-7. Los que tramitan en agrupamiento (Arts. 65 a 67 y 68 LCQ). Siendo el Síndico designado la Ctdora. Yolanda Gaglione, ante quien los acreedores de los concursados, anteriores a su presentación en concurso (6-9-2012) deberán concurrir hasta el día 12-4-2013 a verificar sus créditos en el domicilio sito en Serrano 447, Dto. 2, Banfield, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 15 horas tel. 4202-5101. La Sra. Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ los días 28 de mayo y 5 de agosto de 2013, respectivamente. Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2013. Adriana S. Mollard, Abogada.

L.Z. 45.247 / mar. 7 v. mar. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito en la calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos cara-

tulados: "Ruales Irma Susana c/ Forte y Calvi Reynaldo Heberto y otros s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita y emplaza por diez días a Herederos y Acreedores de REYNALDO HEBERTO FORTE y CALVI, JUSTA SINFORIANA CALVI DE FORTE y MARÍA BEATRIZ FORTE Y CALVI y a todo aquél que se considere con derecho en relación al bien objeto de la litis, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. I, sección C, chacra 16, manzana 3, parcela 12, matrícula 10.201 de Monte, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Silvana Brea, Secretario.

L.Z. 45.262 / mar. 7 v. mar. 8

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín en los autos caratulados "Ferreira Héctor Eleuterio y Otro/a c/ Rossi Mario y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión, cita por dos días a sucesores de VICENTA HUERGA o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de cinco días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 31 de octubre de 2012. Ana C. Trigiani, Secretaria.

S.M. 51.276 / mar. 8 v. mar. 11

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita al demandado JORGE LUIS ÁVILA, a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, en los autos caratulados Banco Patagonia S.A. c/ Jorge Luis Ávila s/Cobro Ejecutivo Expte. N° 63337 bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2012. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada, Secretaria.

B.B. 56.179 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Número Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza al señor SERGIO FABIÁN ÁVILA, D.N.I. 31.508.605, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Vargas Julián Agustín y otra s/ Adopción y acciones vinculadas", bajo apercibimiento de nombrar por sorteo a Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Lucía Paz Gallego, Secretaria.

B.B. 56.171 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos de MARÍA DEL CARMEN PORTERRIEU, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Broccardo, Néstor Rubén s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 50.226/98), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial (Arts. 43 CPCC). Bahía Blanca, 18 de febrero de 2013. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 56.227 / mar. 8 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos: "Rincón, Patricia y otro c/ García Martínez, Antonio y otro s/ Desalojo" Expte. 63155, cita y emplaza a herederos del demandado ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ y a quienes se consideren con derecho para que tomen intervención dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 21 de febrero de 2013. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 56.249 / mar. 8 v. mar. 11

POR 1 DÍA – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Rubén Edgardo Moiola,

Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Imanoni, Claudio Alberto s/ Cobro ejecutivo" (Expte. N° 45.506), intima al ejecutado CLAUDIO ALBERTO IMANONI al pago de la suma de dos mil trescientos siete pesos (\$ 2.307) reclamada en autos, con más la suma de novecientos veinte pesos (\$ 920) presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso, y lo cita para que dentro del plazo de cinco días oponga las excepciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, que lo represente. Bahía Blanca, 22 de febrero de 2013. Dra. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.245

POR 1 DÍA – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Rubén Edgardo Moiola, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Puig, Marcelo Ariel s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 46.861), cita al ejecutado MARCELO ARIEL PUIG para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos y por preparada la vía de ejecución (Art. 523 y 524 CPC). Bahía Blanca, 22 de febrero de 2013. Ingrid J. Guglielmi, secretaria.

B.B. 56.244

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Rubén Edgardo Moiola, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos "Cos Gonzalo Emilio c/ Salina Ricardo Rafael s/ Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres etc.)" (Expte. N° 47177) dicto la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 28 de mayo de 2012. Y vistos: Agréguese, conforme con lo solicitado, e informando la Actuaría en este acto, encontrarse vencido el término acordado a SALINA RICARDO RAFAEL para contestar la demanda y comparecer a juicio sin que lo hubiera efectuado, dásese por perdido el derecho que para ello tenía y en mérito a lo requerido, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el Art. 59 del C.P.C., declárasele rebelde. Notifíquese. Fdo: Rubén Edgardo Moiola. Juez." Bahía Blanca, 21 de febrero de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.242 / mar. 8 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos: "Cozzetti, Alejandro" y otros c/ Menna, Raúl Oscar s/ Acción Declarativa" Expte. 106.023, cita y emplaza a RAÚL OSCAR MENNA para que tome intervención dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 1° de febrero de 2013. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.234 / mar. 8 v. mar. 11

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 de Bahía Blanca, cita y emplaza a ROBERTO CEFERINO ROTILI para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Poinsot Flavia Gabriela c/ Rotili, Roberto Ceferino s/ Ejecución de Sentencia" Expte. N° 47254, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Bahía Blanca, febrero 14 de 2013. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 56.237

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a MARÍA ESTHER LONG, DORINA ESTHER LONG, ELBA EVANGELINA LONG y a los herederos de HÉCTOR DAVID LONG y ARTURO ENRIQUE LONG para que dentro del plazo de doce días comparezcan en autos: "Dalmas, Lilian Idelma c/ Long, María Esther y otros s/ Posesión Veinteañal" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarsele para que lo represente al Sr. Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, noviembre 12 de 2012. María Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 56.235 / mar. 8 v. mar. 11

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a CARLOS GABRIEL GONZÁLEZ en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ González Carlos Gabriel s/Cobro Ejecutivo" Expte. 99.501, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarsele a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2012. Fdo.: Dr. Fernando H. Fratti, Secretario".

B.B. 56.191

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza al Sr. JUAN ISAAC IBARRA para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hiciera se le nombrará al Sr. Defensor Oficial Departamental en turno. Bahía Blanca, 01 de octubre de 2.010. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 56.194 / mar. 8 v. mar. 11

POR 10 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por diez días a ELY LETICIA GAVIOLI y a los herederos de EDUARDO ULDERICO GAVIOLI y de EDO SEGUNDO GAVIOLI y/o a quienes se consideren con derecho a usucapir, designados como Lotes uno y dos de la Manzana D. Quinta 22. Pdo. de Cnel. Rosales. Circunscripción VI. Sección B. Parcela 18. Partida N° 19.197 y Circunscripción VI. Sección 8. Parcela 17. Partida N° 39.991. respectivamente para que tomen intervención en los autos caratulados: "Álvarez Valentín c/ Leoni Juan - Usucapión". Expte. N° 23.331 bajo apercibimiento de designarseles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento para que los representen en el proceso. Bahía Blanca, 22 de octubre de 2012. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 56.221/ mar. 8 v. mar. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita al Sr. ENRIQUE OMAR GARCÍA para que dentro del plazo de cinco oponga excepciones, en autos: "Consorcio Edificio Comignani V. López C/García, Carolina Nancy y Otros s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 102.320, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. 14 de febrero de 2013. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.229

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a FRANCISCA ZAPIRAIN DE AYASTUY, para que dentro del término de diez días comparezca personalmente a hacer valer sus derechos en los autos: "Haedo Alberto Ismael c/ Zapirain de Ayastuy Francisca s/Usucapión" Expte. N° 107.672, bajo apercibimiento de nombrarsele para que la represente Defensor al de Ausentes en turno del Departamento.- Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2012. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 56.230 / mar. 8 v. mar. 11

POR 1 DÍA – El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos Karpa S.A. c/ Cataldo de Federico Nélica María s/ Cobro Ejecutivo (Expte. N° 63.062) cita y emplaza a la ejecutada NÉLIDA MARIA CAYTALDO DE FEDERICO a fin de que oponga las excepciones legítimas dentro del plazo de nueve días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno del Departamento. Bahía Blanca, 13 de febrero de 2013. Silvia A. Bonifazi, Abogada.

B.B. 56.274

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos

caratulados "Halajczuk Martín Eduardo c/ Molina Nahuel y otros s/ Daños y Perjuicios" cita por edictos a NAHUEL MOLINA los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Directum, partido de Morón, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente (art. 341 del CPCC). Morón, 4 de diciembre de 2012. Verónica Fernández, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.383 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: "Pérez, Merlo Alberto y otra c/ Dorrego, Jonathan Emmanuel y otros s/ Daños y Perjuicios", (Expte. N° 104.181) cita por diez días a AVELARDO LIVA para que conteste la demanda entablada, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mn. 60.384 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: "Hernández Jorgensen Gustavo A.C/ Espinosa Raúl Armando y otro s/ Daños y Perjuicios" cita por diez días a ESPINOSA RAÚL ARMANDO para que comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes, 13 de noviembre de 2012. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mn. 60.385 / mar. 7 v. mar. 8

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por diez días a ANTONIO OLIVERIO Y SCARCELLI, MARÍA OLIVERIO Y SCARCELLI, TERESA OLIVERIO Y SCARCELLI, ROSA OLIVERIO Y SCARCELLI, FRANCISCO OLIVERIO Y SCARCELLI, JOSÉ FRANCISCO ARSENIO OLIVERIO Y SCARCELLI, TERESA EDITH OLIVERIO Y PERRANDO, CARLOS ALBERTO OLIVERIO Y PERRANDO, JOSÉ MARÍA OLIVERIO Y PERRANDO, ISABEL PAULA PERRANDO, MARIO OMAR OLIVERIO Y BUA, MARTA ELENA OLIVERIO Y BUA, BLANCA AURORA BUA, sus herederos y/o todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir en autos "Pantanetti, Mónica Estela c/Oliverio, Antonio y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición", Expediente N° 8066/2010, propiedad ubicada en calle General Paz n° 515 de la ciudad de Lincoln e identificada catastralmente como Circ.: I, Secc.: C, Manz.:280; Parc.:2 a, Partida 060-6738, para que comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. Junín, 29 de noviembre de 2012. Luis Federico Gallardo, Secretario.

Jn. 69.237 / mar. 8 v. mar. 11

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza a los demandados y/o a la persona que se considere con derechos sobre los inmuebles que se pretenden usucapir, designados catastralmente: Circunscripción I, Sección B, Manzana 33b, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 15.860; Circunscripción I, Sección B, Manzana 33b, Parcela 35b, Partida Inmobiliaria 15.891 y Circunscripción I, Sección B, Manzana 33b, Parcela 28, Partida Inmobiliaria 15.884, ubicados en la ciudad de General Villegas, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As., para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezcan a estos obrados: "Delory Horacio Luis c/ SANZ JESÚS Y FRANCISCO s/ Usucapición", (Expte. N°18.924/11), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. General Villegas, 8 de febrero de 2013. Elena del Carmen Saisan, Abogada.

T.L. 77.074 / mar. 8 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza a los demandados y/o a la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente: Circunscripción I, Sección B, Manzana 33b, Parcela 32, Partida Inmobiliaria 15.888, ubicado en la ciudad de General Villegas, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As., para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezcan a estos obrados: "Cavalleri Nelly Estela c/ SANZ JESÚS Y FRANCISCO s/ Usucapición", (Expte. N°18.979/11), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. General Villegas, 7 de febrero de 2013. Elena del Carmen Saisan, Abogada.

T.L. 77.075 / mar. 8 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza a los demandados y/o a la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente: Circunscripción I, Sección B, Manzana 33b, Parcela 29, Partida Inmobiliaria 15.885, ubicado en la ciudad de General Villegas, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As., para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezcan a estos obrados: "López Julio Justo c/ SANZ JESÚS Y FRANCISCO s/ Usucapición", (Expte. N°18.977/11), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. General Villegas, 7 de febrero de 2013. Elena del Carmen Saisan, Abogada.

T.L. 77.076 / mar. 8 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Scorza, Stella Maris c/ Suárez, Cándido Santiago y otros s/ Usucapición" (Exp. 7413/2012), cita y emplaza por diez días a CÁNDIDO SANTIAGO SUÁREZ, HERNANDO NICANOR NICOLÁS Y ALFREDO SANTIAGO SUÁREZ Y CASTAÑÓN, y a herederos y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios y personales sobre inmueble sito en el área urbana de la Localidad de América, Partido de Rivadavia, Nomenclatura Catastral de origen Circ: I; Secc. C; Quinta: 183, Mz: 183 e, Pc: 15 y según Plano 89-000023-2011 Circ. I, Secc. C, Quinta: 183, Mz. 183 e, Pc: 15a; a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente. América, Rivadavia 7 de febrero de 2013. María Alejandra López, Abogada.

T.L. 77.066 / mar. 8 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Villegas, cita a: UBALDO CORREA y/o las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir designado catastralmente como: Circunscripción I Sección B, Manzana 5ª, Parcela 24, inscripto al folio 38 en el año 1.946 del partido de General Villegas (050) , para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación comparezcan en autos "Berón, Nélica c/ Correa, Ubaldo s/Posesión Veinteañal" Expte. N° 4.019/99, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente. General Villegas, 24 de octubre de 2012. Elena del Carmen Saisan, Abogada.

T.L. 77.046 / mar. 8 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita a: FRANCISCO BERMEJO y/o las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado Catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 5ª, Parcela 23, inscripto al folio 128 en el año 1.939 del partido de General Villegas (050), para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación comparezcan en autos "Berón, Nélica c/ Bermejo, Francisco s/ Usucapición" Expte. N° 13.643/2006, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente. General Villegas, 29 de octubre de 2012. Elena del Carmen Saisan, Abogada.

T.L. 77.047 / mar. 8 v. mar. 11

14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martín Eduardo Ibarlucia. Secretaría Única

de la Dra. María Silvina Lazcano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA OFELIA ERRE-CALDE. María S. Lazcano, Secretaria. Maipú, 20 de noviembre de 2012.

Ds. 79.935 / mar. 8 v. mar. 12

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Dpto. Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 10 días ELENA ELIDA EGAN Y JUAN ANÍBAL EGAN y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos al inmueble designado según plano 121-3-2011 como Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 27, Parcela 8, Partida Inmobiliaria 448 del Partido de Capitán Sarmiento; que se intenta prescribir para que conteste la demanda entablada por Fabio Adrián Tegaldo y Germán Martín Varessi, caratulado "Tegaldo, Fabio Adrián y otro c/ Egan, María Adelina y otros s/ Usucapición", Expte. 8261, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Capitán Sarmiento, 30 de octubre de 2012. Norma B. Arena, Abogada Secretaria.

Pg. 85.022 / mar. 7 v. mar. 8

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465/9, cita y emplaza a MARÍA DEL CARMEN VIEITEZ DE LÓPEZ, sus herederos y a todos quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble del Partido de Quilmes, localidad Bernal Oeste, calle 164 entre calle 133, Boedo y 132, Rodríguez Peña, inscripto al dominio folio 2726/62. Según título, lote 14 de la manzana C. Partida 57230. Catastro: circunscripción II, sección T, manzana 26, parcela 18, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Isea Alderete María Leoncia c/ Vieitez de López María del Carmen s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición", Exp. 32.093, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente. Quilmes, 20 de noviembre de 2012. Reinaldo José Bellini, Secretario.

Qs. 89.129 / mar. 7 v. mar. 8

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a ATONINA BAIGORRIA a fin de que tome la intervención que corresponda en los autos "Errobidart, Osvaldo Rodolfo c/ Baigorria, Antonina S/Usucapición", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 9 de Julio e/ Independencia y C. Pellegrini de la ciudad de Laprida Nom. Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 24; Parc. 7a. Laprida, 28 de diciembre de 2012. Carlos Daniel Del Río, Secretario.

OI. 98.040 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Olavarría, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita a GREGORINI y MICELI S.R.L., y/o a quien se considere con derechos respecto del inmueble designado catastralmente: Circ. I, Secc. B, Manz. 69, Parcela 11, inscripto en la Matrícula n° 32614 del Pdo. de Olavarría, sito en la calle Gral. Lamadrid 2533 de Olavarría, para que dentro del término de diez días tomen intervención en el juicio "Sindicato de Obreros y Empleados Ceramistas de Olavarría c/ Gregorini y Miceli S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapición", expte. 2617/2011, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Olavarría, 18 de diciembre de 2012. Susana María Sallies, Abogada.

OI. 98.041 / mar. 7 v. mar. 8